Comisión de Hacienda
Carpeta Nº 2617 de 2013

Versión Taquigráfica N° 1964 de 2013

ACCESO DE LA POBLACIÓN A SERVICIOS FINANCIEROS Y PROMOCIÓN DEL USO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

Normas

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 27 de noviembre de 2013

(Sin corregir)

PRESIDEN: Señores Representantes Gustavo Bernini (Presidente) y Alejandro Sánchez (ad hoc).

MIEMBROS: Señores Representantes Alfredo Asti, José Carlos Cardoso, Jorge Gandini, Gonzalo Mujica, Lourdes Ontaneda, Susana Pereyra, Ana Lía Piñeyrúa e Iván Posada.

DELEGADOS DE SECTOR: Señores Representantes Oscar Groba, Jorge Guekdjian y Horacio Yanes.

ASISTEN: Señores Representantes Álvaro Delgado y Jorge Zás Fernández.

INVITADOS: Por el Banco Central del Uruguay: Presidente, economista Mario Bergara; Vicepresidente, doctor Jorge Gamarra; Intendente de Regulación Financiera, economista José Antonio Licandro; Gerente de Política Económica y Mercados, economista Alberto Graña; Gerente del Área de Sistema de Pagos, contador Pablo Oroño, y Gerente de Asesoría Jurídica, doctor Daniel Artecona. ver exposición

Por la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP): doctor Alberto Esteves, Presidente; señora María de los Ángeles Dati, Vicepresidenta; doctora Graciela Fernández, Presidenta del Centro Cooperativista Uruguayo, como asesores de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, contadora Giselda Guichón, y doctores Anselmo Orihuela y Alfredo Lamenza, y doctor Gerardo Montes, asesor de las Cooperativas de Consumo. ver exposición

Por la Federación de Sindicatos de Cooperativas de Consumo (AFCC): Santiago Acosta, Secretario; integrantes del Ejecutivo de la Federación, Beatriz Mederos, Hugo Ríos e Ismael Blanco; señor Walter Morás, integrante por AFCC de la Mesa Representativa del PIT-CNT, y señor Ángel Otero. ver exposición

Asesora del Ministerio de Economía y Finanzas, economista Florencia López. ver exposición

SEÑOR PRESIDENTE (Bernini).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Esta Comisión tiene mucho gusto en dar la bienvenida a la delegación del Banco Central del Uruguay, integrada por el economista Mario Bergara, Presidente; el doctor Jorge Gamarra, Vicepresidente; el economista José Antonio Licandro, Intendente de Regulación Financiera; el contador Pablo Oroño, Gerente del Área de Sistema de Pagos; el economista Alberto Graña, Gerente de Políticas Económicas y Mercados, y el doctor Daniel Artecona, Gerente del Área Asesoría Jurídica. Además, nos acompaña la economista Florencia López, del Ministerio de Economía y Finanzas, asesora del Poder Ejecutivo, quien participará de las sesiones de la Comisión a los efectos de estar a la orden por cualquier inquietud que se pueda presentar.

SEÑOR BERGARA.- Agradecemos la invitación.

Somos biológicamente optimistas en cuanto a que este proyecto de ley va a recorrer el camino del debate, de la discusión y de la comprensión, ya que contiene políticas activas necesarias para avanzar en la inclusión social a través de la promoción de un acceso más equitativo a los servicios financieros. Más allá de discusiones sobre causalidad, queda bastante clara a nivel empírico la relación entre el desarrollo económico, social y humano en los distintos países, con la profundización de sus sistemas financieros, y la capacidad que tienen de proveer efectivamente servicios que sean bien utilizados por la población a los efectos de tomar decisiones cotidianas en el terreno económico financiero. El diagnóstico que compartidamente con el Gobierno hacíamos desde el Banco Central, tiene que ver con la percepción del rezago, del retraso que, dado el nivel de desarrollo humano, económico y financiero del país, hay en la provisión de múltiples servicios en la órbita financiera, que involucran no solo mecanismos que apunten al ahorro y al crédito sino también a los medios de pago. Durante décadas el sistema financiero y en particular el bancario tradicional no ha logrado universalizar, desarrollar ni desplegar esto de manera interesante en todo el territorio de la República, por lo que entendimos que debe hacerse a partir de políticas activas, desde la promoción, desde el impulso y desde una nueva estructura de incentivos a efectos de que esos agentes y otros nuevos proveen de manera más universalizada servicios financieros, medios de pago, etcétera.

Este diagnóstico, que en general es compartido por todos los países de América Latina, está basado en que la provisión de servicios financieros se concentra principalmente en los sectores familiares de mayores ingresos y las grandes empresas, con un claro rezago en el acceso a los distintos servicios financieros por parte de las micro, pequeñas y medianas empresas y de los hogares de menores ingresos. Por lo tanto, desde esta perspectiva, el impulso a la inclusión financiera tiene un componente de equidad en términos del sector productivo para que los servicios financieros estén a disposición no solo de las principales empresas del país sino también de las micro, pequeñas y medianas empresas -que son la inmensa mayoría-, y tiene también el talante de inclusión social en la medida en que se impulsa el mayor acceso a los servicios financieros de los sectores de la población de menores ingresos.

Por lo tanto, el primer elemento que compartimos es la motivación de este proyecto de ley con respecto a la necesidad de impulsar con políticas activas la inclusión financiera para incrementar y universalizar el acceso a los servicios financieros, principalmente, de las micro y pequeñas empresas y de los hogares de menores ingresos.

Obviamente, esto no puede analizarse de manera aislada, sino que debe hacerse en el contexto del desarrollo financiero de las instituciones, de los agentes, de los mercados y de la regulación financiera en el Uruguay. Es decir que desde el punto de vista de la infraestructura y del contexto que rodea la propuesta, hay que tener en cuenta que esto no se da como un impulso aislado sino en el marco de la evolución que ha tenido el sistema bancario y financiero, los medios de pago, la regulación y la supervisión financiera, principalmente, desde la crisis de 2002.

Creemos que, desde ese punto de vista, hay un buen soporte del desarrollo y la regulación en los mercados financieros a partir del año 2003 y que es, de alguna manera, un prerrequisito para que las políticas de inclusión sean efectivas y no un impulso a conductas inapropiadas -temas que todos ya conocemos: consumismo, sobreendeudamiento, etcétera-, que a la larga traen más perjuicios que beneficios.

También somos conscientes de que el impulso a la inclusión financiera tiene que traer aparejada una mayor variedad y diversas características de los productos y servicios que el sistema financiero provee. O sea que hay un tema de instrumentos.

Asimismo, tiene que estar acompañado del despliegue de infraestructuras. Aquí no estamos pensando en la inclusión financiera, con una única lógica -que sería equivocada- de ampliar el acceso al crédito sino que es ampliar el acceso a la multiplicidad de servicios financieros, incluidos todos los mecanismos que facilitan las transacciones en la economía y, por lo tanto, la canalización de los pagos pasa a ser una fuente de mejora de eficiencia en la economía, en la medida en que, en particular, a través del mayor uso de medios electrónicos de pago, podamos profundizar un proceso, que históricamente puede ir más lento o rápido, pero que, en todo caso, va en la dirección de reducir los costos de transacción y de facilitar y abaratar las transacciones a nivel de la economía en su conjunto.

A su vez, como la inclusión financiera tiene el claro talante de inclusión social y de protección y despliegue de derechos ciudadanos, esto se hace en el contexto de otra infraestructura jurídica, que tiene que ver con la protección y defensa de los derechos de los usuarios y consumidores en el terreno financiero, responsabilidad asociada a la Ley de Relaciones de Consumo, que determina que es el Banco Central, a través de la Superintendencia de Servicios Financieros que opera como autoridad de aplicación y, por lo tanto, garantiza el equilibrio de derechos y obligaciones entre los agentes financieros y los ciudadanos o usuarios del sistema, y la aplicación de la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia, que también ubica en el terreno financiero al Banco Central como autoridad de aplicación para evitar, precisamente, que el abuso de posiciones dominantes, prácticas anticompetitivas o acuerdos inadecuados entre los agentes en el sistema financiero perjudiquen el bienestar de los usuarios. O sea que también esto hay que concebirlo en ese contexto de obligaciones que tiene el Banco Central y que es parte del entorno en el que se impulsa la ley en cuestión.

Por otra parte, decíamos que el impulso al acceso a los servicios financieros no puede transformarse en un impulso a conductas inapropiadas. La regulación y la supervisión generan una estructura de incentivos para que del lado de los agentes financieros haya conductas prudentes. Pero, además de ver el lado de la oferta, hay que ver el lado de la demanda. Por lo tanto, poner a disposición de la población un mayor acceso a estos servicios no implica que traiga consecuencias negativas, tales como elementos de consumo no responsable y, sobre todo, endeudamiento no responsable. Ya sabemos lo que son las consecuencias del sobreendeudamiento en la estabilidad familiar, personal y, en última instancia, tanto a nivel familiar como empresarial, en la estabilidad global del sistema.

Por lo tanto, desde nuestra perspectiva, la otra cara de la inclusión financiera es el impulso a la educación económico-financiera. Desde ese punto de vista, también tenemos un diagnóstico compartido con el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno -y creemos en general con la sociedad- en cuanto a que hay un rezago importante con respecto a las capacidades financieras de la población y al manejo conceptual, operativo e informacional de los temas económicos y financieros por parte de la población. Por lo tanto, el año pasado, impulsamos que se explicitara en la Carta Orgánica del Banco Central -como un mandato legal para el Banco- la función de promover la educación económico-financiera en la población. Eso ya lo venimos haciendo, a partir, principalmente, del programa de educación económico-financiera del Banco Central, que se llama "BCU Educa" y, reitero, no lo concebimos aislado del impulso a la inclusión financiera sino como la otra cara de la moneda del impulso a la inclusión financiera. Se trata de que los ciudadanos tengan a disposición instrumentos y servicios para que puedan computar cuáles son los que se asocian a sus necesidades y posibilidades en el terreno económico-financiera. Eso se hace con más información, con más formación y con más educación.

También el tomar decisiones en el terreno financiero tiene que ver con temas informacionales y, sobre todo, de transparencia de la información. Desde ese punto de vista, eso hay que verlo en el contexto de una creciente transparencia en la información del sistema financiero en su conjunto, impulsada, principalmente, desde la regulación. La cantidad de información que se publica de manera sistemática a través de la página web del Banco Central y las exigencias informacionales con relación a distintos agentes financieros hacen que sea cada vez más nutrida la información en este terreno. También se intenta combatir, desde el punto de vista cultural, esa tradición de opacidad informacional que tenía el sistema financiero, llegando inclusive a aspectos que fueron discutidos oportunamente a nivel público, con el lógico respaldo legal, lo que hace que, por ejemplo, el Banco Central del Uruguay tenga abierta para los ciudadanos la Central de Riesgos Crediticios, en la cual los agentes que otorgan créditos reportan a los deudores toda su información, positiva y negativa.

En ese terreno, en el marco de esta propuesta, el Gobierno también ha impulsado elementos informacionales que se asocian a los buró de crédito privado, principalmente, para impulsar que no solamente circule información negativa -cuando la gente incumple-, sino también información positiva, que es caudal informacional para la toma de decisiones en el terreno crediticio y financiero. Creemos que eso toma, de alguna manera, la buena experiencia de la Central de Riesgos Crediticios del Banco Central del Uruguay, que informa, precisamente, todo este tipo de características de los riesgos crediticios en el país.

Por lo tanto, creemos que el contexto es el adecuado para el impulso a este esquema de inclusión financiera que apunta a reconstituir una nueva estructura de incentivos para una serie de actividades financieras que se asocian, precisamente, a otorgar más acceso a los sectores de la población de menores ingresos y a las micro, pequeñas y medianas empresas. Obviamente, como todo esquema de modificación de la estructura de incentivos, puede generar fricciones y que los agentes deban reacomodar un poco su visión, su rol y sus estrategias. Si tuviéramos el diagnóstico de que estas cosas ya funcionaban bien, que el mercado ya las había resuelto, que los agentes bancarios y financieros hubieran resuelto los temas de la inclusión y el acceso de manera más o menos espontánea en treinta, cuarenta o cincuenta años, quizás el impulso a esta nueva estructura de incentivos no sería necesaria desde las políticas públicas, pero evidentemente ese no es el caso. Cualquier diagnóstico que muestre el acceso, la dimensión y la distribución geográfica y social de la utilización de los servicios financieros, deja en claro que hay un rezago importante en ese terreno que hace a la equidad y que luego también repercute sobre ella. Por lo tanto, se hace imprescindible que las políticas públicas tomen un carácter activo y regeneren una estructura de incentivos para la mayor inclusión financiera. Reitero: eso hace que los agentes deban revisar su visión, roles y estrategias para adaptarse a esta nueva estructura de incentivos. Esta nueva estructura de incentivos puede amenazar un poco esa tradición más elitista de la actividad financiera y amenazar también algunos elementos del "statu quo" que, a veces, de manera inercial se van desarrollando con los años.

Si bien uno puede pensar que hay algún tipo de amenaza o riesgo desde esa perspectiva, en realidad esta nueva estructura de incentivos abre un gran cúmulo de oportunidades y, en nuestra visión, aquellos agentes -tanto los que ya están en el sistema financiero, como los nuevos- que entiendan rápidamente cómo está pensada esta nueva estructura de incentivos y vean las oportunidades que se abren para proveer servicios a la población, seguramente también tomarán ventaja de la situación en el sentido de ofrecer nuevos servicios, entender cómo deben promoverlos, hacerlos funcionar y que sean más inclusivos. En esto creo que no hay distinción en cuanto a la naturaleza jurídica de los agentes, sean bancos públicos, bancos privados, cooperativas o cualquier otro tipo de agente: tendrán que reentender la estructura de incentivos en el sistema financiero y adaptarse para aprovecharlos de la mejor manera.

En última instancia, el proyecto fue pensado para la población, principalmente para los ciudadanos que aún no tienen posibilidades de acceder a servicios financieros que, bien utilizados, les permitirán mejorar su bienestar y tomar mejores decisiones. Eso pasa, entre otras cosas, por generar esquemas de incentivos que promuevan la mayor competencia en las distintas áreas y tipos de servicios. Por lo tanto, eso se asocia al impulso a nuevos agentes que tienen que ver no solamente con servicios financieros, sino también con la emisión de medios de pago, principalmente, electrónicos, que tienen las obvias ventajas que dejaron en claro, tanto la exposición de motivos, como la presentación del Gobierno. A su vez, también está basado en medidas que ya se tomaron a nivel de Gobierno. El Ministerio ya mostró los esquemas de promoción de inversiones que impulsan el despliegue de infraestructuras -sobre todo de los aparatos de puntos de venta, las terminales- para que la utilización de medios electrónicos de pago se pueda hacer de manera generalizada, y las consideraciones de incentivos en el terreno tributario en cuanto a los diferenciales de las tasas del Impuesto al Valor Agregado en función de la utilización de medios de pago electrónico, pero también desde la infraestructura regulatoria que maneja el Banco Central del Uruguay. En ese sentido, consistente con la lógica y la intención del proyecto, el Banco Central del Uruguay ya ha tomado decisiones, principalmente, desde la Superintendencia de Servicios Financieros, que hacen a generar nuevas figuras en el entorno regulatorio que faciliten el ingreso de competidores para la inclusión financiera, que son básicamente tres.

Uno es la figura de los corresponsales financieros. El hecho de que agentes no estrictamente financieros puedan operar haciendo servicios para agentes financieros con lógica de corresponsalía, obviamente, tiene un diagnóstico previo al hecho de la falta del despliegue de bocas del sistema financiero de manera más o menos homogénea en el territorio de la República y la posibilidad de aprovechar otras infraestructuras desplegadas para otras actividades como soporte de entrada y salida de servicios financieros.

Una segunda figura son los bancos minoristas, que está un poco inspirada en la lógica de permitir que haya agentes en el terreno bancario que tengan limitados sus riesgos. O sea que tendrán restringidas sus operaciones por dimensión, por moneda, por aspectos de liquidez, etcétera. Se le restringe un montón de actividades a los efectos de limitar los riesgos posibles que puedan tomar y que, por lo tanto, también tengan una carga regulatoria menor, pero también están pensados para poder participar y competir en esta diseminación de servicios financieros en todo el país. Por lo tanto, reitero, se ha generado una figura de bancos minoristas que es muy parecida a algunas figuras que ya existían como, por ejemplo, las cooperativas con operaciones restringidas que ya están operando en el mercado y que tienen esa característica: una menor carga regulatoria asociada a restringir las operaciones posibles que puedan hacer y que implique potencialmente una menor toma de riesgo.

Quiero recordar que la regulación prudencial está pensada, precisamente, para procurar que las instituciones bancarias tengan conductas prudentes con respecto al riesgo. Por lo tanto, si desde el punto de vista regulatorio uno limita las operaciones y la toma de riesgos, la regulación puede adecuarse a eso y ser menos exigente en esos casos.

Entonces, la figura de los corresponsales financieros es un aporte regulatorio al impulso a la inclusión financiera. La figura de los bancos minoristas, también, y ahí hay una lógica de equilibrio para manejar los intereses en juego en cuanto a que los bancos minoristas, obviamente, implicarían una seria competencia al sector bancario tradicional por la forma de despliegue y de costos con que pueden empezar a trabajar. Por su lado, los corresponsales financieros abren una puerta a los bancos tradicionales para que puedan competir con menores costos en la diseminación de servicios financieros que no desplegaron hasta el momento.

Una tercera figura tiene que ver con las cuentas individuales, en particular con lo que llamamos "cuentas básicas de ahorro". Esta es una nueva figura en la órbita regulatoria y apunta a facilitar, desde el punto de vista informacional, la apertura de cuentas pequeñas principalmente para hogares de menores ingresos, con lógica de inclusión, reduciendo de alguna manera las exigencias informacionales que derivan de la normativa de conocer al cliente para la prevención del lavado de activos.

Por lo tanto, las cuentas básicas de ahorro tendrán determinadas restricciones, implicarán menores riesgos para el lavado de dinero y presentarán una menor carga regulatoria, en este caso informacional. Se procura facilitar la apertura de cuentas con estas características a efectos de ser consistentes con el impulso a la inclusión financiera y al mayor acceso a los servicios financieros.

Con respecto a las medidas avanzadas, en lo que compete al Banco Central en los últimos meses se aprobaron estas tres figuras que creemos que son consistentes y que van a contribuir con el impulso a la inclusión financiera en el país. Me refiero a los bancos minoristas, los corresponsales financieros y las cuentas básicas de ahorro. Además, otorgamos creciente relevancia a la educación económico financiera, con el despliegue de casi dos años de actividad del programa "BCU Educa". Estamos trabajando a través de convenios con autoridades de la educación, con el "Plan Ceibal" y con organismos no gubernamentales vinculados con el tema. También recibimos el impulso de los agentes en el sistema bancario; si bien cada uno hace su negocio, eso es parte de la educación financiera. A su vez, recibimos aportes de AEBU con respecto a temas educativos y de cultura en el terreno financiero, algo que concebimos como un complemento imprescindible de la inclusión. La idea es procurar que las capacidades financieras de la población se fortalezcan a efectos de que puedan hacer un mejor uso y aprovechamiento del mayor acceso a los servicios financieros que persigue este proyecto de ley. Esta es la visión que tenemos desde el Banco Central.

Quedamos a disposición de los señores Diputados para responder todas sus preguntas desde el Banco Central que, en última instancia, también tiene un rol operacional y regulatorio relevante, ni más ni menos que autorizando a los emisores de pago. Esto es algo que, en el marco regulatorio, da las garantías de que este proyecto no está otorgando una carta blanca para que cualquier agente opere en el mercado, porque deberán cumplir ciertos requisitos regulatorios. Obviamente, hay que dar garantías para el manejo de la liquidez de los ciudadanos. Creemos que el Banco Central tiene la experiencia, la capacidad, la credibilidad y la reputación como para realizar este trabajo.

En el proyecto de ley, una vez más, se recurre al Banco Central como la institución que otorga esas garantías. Por lo tanto, tiene un rol importante en el proceso de despliegue y utilización de medios electrónicos de pago.

SEÑOR GANDINI.- En primer lugar, me gustaría saber cuál fue la participación del Banco Central en la elaboración de este proyecto de ley. Tenemos conocimiento de que el Ministerio de Economía y Finanzas hizo alguna consulta y que el Banco Central realizó algunas observaciones o propuestas con respecto al texto en el momento previo a su definición. Nos gustaría saber cuáles fueron esas observaciones y si fueron recogidas en esta iniciativa.

En segundo término, me gustaría conocer la opinión del Banco respecto a qué deben hacer aquellos que hoy intervienen en el mercado del crédito de tipo social para formar parte de esta nueva modalidad. Es sabido que el conflicto que se produce implica que a partir del pago de salarios a través del sistema financiero se genera un nuevo tipo de crédito denominado "crédito de nómina", que tiene prioridad en la prelación que estaba establecida frente a otros que tradicionalmente utilizaban el salario como forma de garantizar los créditos; me refiero a las cooperativas y a alguna otra institución como ANDA.

Se ha dicho aquí que todos están en igualdad de condiciones, es decir que esto no beneficia a unos en perjuicio de otros y que todos van a poder utilizar ese mismo sistema, para lo cual todos deberían poder pagar salarios. Por ejemplo, las cooperativas tendrán que hacer alguna modificación en su régimen de funcionamiento actual y en la supervisión por parte del Banco Central. Entonces, me gustaría saber qué debería hacer una cooperativa -según la visión del Banco Central- para poder intervenir en el mercado, siendo una de las opciones que las empresas puedan pagar sus salarios a través de ellas.

SEÑORA PEREYRA (doña Susana).- En grandes líneas, ¿el Banco Central entiende que se perjudica o que se beneficia a las cooperativas o a la banca en este proyecto de ley?

SEÑOR SÁNCHEZ.- A raíz de la interrogante del señor Diputado Gandini, quiero formular una pregunta accesoria.

Como va a haber instituciones que ofrecerán dinero electrónico -las que deberán hacer convenios con otras instituciones reguladas por el Banco Central-, me gustaría saber cuál es el tiempo estimado para que se transformen a fin de poder brindar esa prestación. Específicamente, hablo de ciertas cooperativas que deberán hacer convenios con instituciones de intermediación financiera.

SEÑOR ASTI.- Si bien en las modificaciones recientes de la Carta Orgánica del Banco Central se le encarga los temas de educación financiera, me gustaría saber si creen conveniente incluir en este proyecto de ley alguna cuestión referente a que el Banco brinde material para que todos los actores del sistema puedan entregarlo; esto es, siempre que los trabajadores o los pasivos hagan uso de los mecanismos que la ley prevé.

SEÑOR BERGARA.- Las preguntas recogen los puntos que están en debate.

Con respecto a cuál fue el rol del Banco Central -no solamente en la redacción o en el pulido del proyecto de ley sino en el proceso de impulso a la inclusión financiera-, debo decir que nuestra institución tuvo un papel importante desde el primer momento. Recuerdo una presentación que hicimos junto con el señor Ministro de Economía y Finanzas hace aproximadamente dos años en la sala "Enrique Iglesias" del Banco Central, donde pautamos este diagnóstico del rezago del despliegue de los servicios financieros en América Latina y en Uruguay en particular, y hablamos acerca de la necesidad de avanzar en lógicas de inclusión financiera también desde la perspectiva de la inclusión social con instrumentos, con infraestructuras y con incentivos. Desde el punto de vista conceptual, el Banco Central junto al Ministerio ha estado trabajando en este terreno desde el primer momento. Es cierto que después, por la propia distribución de los roles institucionales, es el Ministerio el que asume la redacción del proyecto de ley, que fue un largo proceso porque fue participativo, discutido y negociado con todos los actuales y potenciales agentes relacionados al tema. Como es lógico, cuando uno está equilibrando los intereses desde ese punto de vista, difícilmente haya agentes que queden totalmente satisfechos con el resultado final porque, precisamente, por la lógica de la visión y las responsabilidades institucionales termina siendo una iniciativa que trata de avanzar en la dirección planteada, pero sin que sea por completo disruptiva del actual funcionamiento de los mercados.

Reitero que fue un extenso proceso de diálogo, de negociación, de entendimiento y de procurar soluciones para los problemas planteados. Creo que por la forma del proyecto y la heterodoxa técnica legislativa que

presenta se muestra una acumulación de problemas que tratan de presentar soluciones, y que se va tratando de proponer la legislación para avanzar, de a uno, en cada objetivo.

Insisto en que, desde el punto de vista conceptual y del impulso al tema, el Banco Central ha estado desde el primer momento y que participó en ese proceso de discusión sobre temáticas que se incluían en algunos borradores previos. Sin duda que el Ministerio y el Poder Ejecutivo tomaron nota sobre los temas que para nosotros eran realmente importantes y, de hecho, se quitaron o modificaron algunos aspectos. En síntesis, el Banco Central acompaña en su totalidad el proyecto de ley.

Como he dicho, esto involucra una nueva lógica de incentivos, con algún elemento regulatorio sobre el que el Banco Central debe cumplir un rol, pero no hay que pensarlo como una estructura regulatoria densa, pesada. El proceso hacia la autorización del emisor de dinero electrónico, sea cual sea la naturaleza jurídica y la propiedad de las instituciones, no debe ser algo que implique una estructura regulatoria normativa demasiado pesada, sino que se trata de brindar las garantías básicas. Acá no estamos hablando de intermediación financiera, sino de un proceso del manejo de liquidez y de mecanismos de pago. Por lo tanto la carga regulatoria debe ser la razonable, pero no creemos que deba ser demasiado sofisticada. No tenemos una estimación de los tiempos, pero no creemos que haya elementos que dificulten demasiado el proceso. Si a nivel legal se avanza con esta iniciativa y rápidamente se genera esta estructura normativa y de incentivos, creemos que ese proceso puede ser rápido. No está pensado que desde el punto de vista regulatorio se genere un obstáculo que implique demoras injustificables.

Por lo tanto, una vez que se genere la estructura de incentivos, lo que debería hacer cada agente sería reentender en qué terreno está jugando y cuáles son las reglas. Cada uno -ya se trate de sociedades, asociaciones o cooperativas- deberá hacer las readecuaciones operativas o jurídicas necesarias para intervenir.

Tengo entendido que algunas cooperativas tendrán que revisar sus estatutos para posibilitar su participación en este terreno. Creemos que no son cosas tan complicadas para transformarse en obstáculos como para que los agentes de cualquier naturaleza jurídica no puedan tener un rol en el proceso de inclusión, sobre el que hay todo un mundo por delante. Hay que ver esto, sobre todo, desde la perspectiva de las oportunidades. Estamos diciendo que los servicios financieros hoy llegan a muy poca gente en pocos lugares del país, que el crédito y el ahorro son bajos y que el acceso a infraestructuras de pagos es bajo. Por lo tanto, hay que ver esto como un impulso en que se brindan oportunidades para todos los agentes.

La discusión respecto a créditos de nómina, el orden de los descuentos y demás es algo sobre lo que hay una propuesta en el proyecto de ley. Entendemos que ese es uno de los puntos sobre el que se discutirá -la solución final surgirá en el momento de la aprobación de la iniciativa- y que siempre va en la dirección de nivelar más y más las reglas de juego para los distintos agentes. Hoy eso está acotado a algunos agentes.

Si queremos realmente impulsar la inclusión financiera en este terreno -sea cual sea la solución a la que se arribe en ese aspecto, que es importante para algunos agentes-, creemos que hay que valorar en forma sustancial el marco y el impulso que implica el proyecto de ley. No digo que sea un aspecto menor, pero no hace a la naturaleza del proyecto; es algo que se puede pulir, que implicará mejoras en el tratamiento parlamentario y que tiene que ver con un aspecto operativo. Entiendo que se reflejen todos los intereses y que eso permita pulir algunos detalles. Es claro que la dirección que se orienta esto es la de brindar oportunidades para proveer más servicios financieros.

Es "irrelevante" -lo digo entre comillas- la naturaleza jurídica de los agentes. Este proyecto no quiere favorecer ni perjudicar a los bancos, cooperativas ni a los otros agentes financieros sea cual sea su naturaleza jurídica y actividad actual. Es una iniciativa que desde las políticas públicas reconstituye un impulso a algo que hoy no está hecho. Si el mercado lo hubiese resuelto hace veinte, treinta o cuarenta años no sería necesario buscar mecanismos de impulso e incentivos desde las políticas activas, pero como no ha sido así, y entendemos que es un elemento de exclusión y de equidad que se despliega en estos servicios, se está buscando una nueva estructura de incentivos. Ojalá que funcione en la dirección que estamos proponiendo. Creemos que será así porque existen experiencias internacionales y porque hay aspectos conceptuales y de sentido común en ese terreno.

Reitero una vez más que la filosofía es clara, la dirección es clara, que las oportunidades son enormes y que los agentes, una vez que comprendan esta nueva estructura de incentivos y las oportunidades que se

presentan, tendrán que adecuar elementos estatutarios pero, sobre todo, su visión, enfoque, rol y estrategia para jugar activamente en estos nuevos mercados.

Es cierto que los bancos no están felices con este proyecto; de alguna manera, hay elementos de inercia o de comodidad. Históricamente los bancos, de hecho, han restringido su actividad a las empresas más importantes, a las familias de mayores ingresos, etcétera. Este es un dato de la realidad. Por lo tanto, ellos perciben que se los saca de esa inercia y que se les genera competencia, pero en realidad es competencia en áreas en las que en los últimos treinta o cuarenta años ellos no han puesto mayores esfuerzos ni énfasis en sus estrategias. Por lo tanto, reitero aquí hay una orientación, una definición y una provocación desde las políticas públicas para que sucedan cosas que, espontáneamente, los mercados y los agentes en el terreno financiero no han desarrollado. Por ende, eso puede generar incomodidades porque implica revisar roles, estrategias y elementos normativos y operativos, pero en nuestro norte no está favorecer ni perjudicar estrictamente a los bancos -públicos o privados-, a las cooperativas, a los sistemas de pago o a cualquier otro agente que hoy ya emite medios electrónicos o que ya procesa pagos a nivel masivo, etcétera, sino que el objetivo de este proyecto está en la población, en que los servicios financieros lleguen de manera razonable, con buena calidad, con costos razonables y con posibilidades operacionales efectivas a todos los sectores de la población en todo territorio del país, a las micro, pequeñas y medianas empresas y a los sectores familiares de menores ingresos.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Escuché atentamente la respuesta del Presidente del Banco Central y entiendo bien sus consideraciones de carácter general. A mí me gusta ser práctico en el razonamiento y él, además de presidir el Banco que tiene como responsabilidad el control de sistema financiero, es un actor político e integra el Gobierno.

El sistema cooperativo ha denunciado públicamente en la Comisión Especial para el estudio del Cooperativismo de esta Cámara que es el jugador más afectado, y yo entiendo que no puede ser ajeno a nuestro razonamiento afectar a uno de esos jugadores de este nuevo proceso, que vienen de larga data, y a quienes no se los puede responsabilizar de ser parte de los que excluyen del sistema de crédito o de prestaciones. En todo caso, han sido los más relevantes a favor de incluir a mucha gente en el sistema de financiamiento. El sistema cooperativo tiene US$ 300:000.000 de ahorro captado en el mercado y, básicamente, ha sido quien más ha operado, atendiendo a estos -como decía el señor Ministro- excluidos, como se los llama hoy en términos generales.

El proyecto recoge algunas cuestiones concretas que ponen al margen al sistema cooperativo. Cuando hablo del sistema, hablo de algo que toda la estructura política del país, durante muchos años y durante muchos gobiernos de distintos partidos, siempre fue fortaleciendo. Me parece que la pregunta del señor Diputado Gandini, que era muy concreta respecto a qué tenía que hacer el sistema cooperativo, también aludía a una afectación en términos generales de una estructura que, además, no es muy común en el resto de América, porque si uno la recorre puede ver que no es común lo que nosotros hemos hecho con el cooperativismo, que está muy solidificado en el Uruguay y hasta hay una educación con respecto a sus valores.

Además, esa afectación está específicamente pautada en algunos artículos del proyecto cuando se las relega en el sistema de descuento de nómina o se las obliga a ir a un régimen de sociedad anónima, que es el que van a tener que utilizar para poder pagar salarios y sueldos.

¿Ustedes no advirtieron que este podía ser un impacto muy negativo, de alto costo para un cooperativismo que acumuló experiencia y recursos y que, inclusive, ha tenido el apoyo político a través de leyes concretas y hasta el soporte jurídico y mecanismos tributarios para que pudiera desarrollarse?

SEÑOR BERGARA.- No tenemos el "afectómetro" para saber cuáles son los sectores que más se ven afectados. Recuerdo una carta muy agresiva del Director Ejecutivo de la Asociación de Bancos que fue enviada al Ministerio de Economía y Finanzas con un llanto enorme con respecto al proyecto de ley.

Como decía hace un rato, estos proyectos son complejos, porque manejan procesos e intereses que ya están en curso, y a veces es incómodo tener que sacudirse un poco la modorra y redefinir estrategias. No digo que ese sea el tema de las cooperativas, pero creo que ellas también tendrán que entender esta nueva constelación de incentivos y tratar de adecuarse para poder operar.

Desde el punto de vista político -como de alguna manera reclamaba el señor Diputado- tenemos la mayor de las sensibilidades a favor de los emprendimientos cooperativos.

La historia de las cooperativas en el sistema bancario ha sido un poco mixta. Actualmente, tenemos una cooperativa financiera que opera con operaciones restringidas y, por lo tanto, se concentra en pequeños depósitos, pequeños préstamos en moneda nacional, etcétera, por lo que tiene una carga regulatoria menor que las otras empresas bancarias. Asimismo, hay cooperativas cerradas que, en todo caso, hacen -entre comillas- "la intermediación" entre los cooperativistas, y también hay cooperativas de consumo, etcétera.

La experiencia de las cooperativas a nivel latinoamericano también es mixta. Hay algunos países en América Latina en los que el sistema cooperativo tiene una participación bastante más importante que en Uruguay. En el caso de Paraguay, casi la cuarta parte del crédito está otorgado por empresas cooperativas que, inclusive, tienen orígenes muy diversos. Son bastante famosas las cooperativas menonitas en el interior de Paraguay, que tienen una excelente reputación de manejo de las actividades financieras y de visión social del tema. Asimismo, en Chile, Colombia y Perú las cooperativas también son importantes en algunos sectores financieros.

Desde el punto de vista de la sensibilidad política, en el Gobierno anterior se aprobó un proyecto de ley específico que, tanto desde el punto de vista tributario como de todo otro conjunto de normas, otorga a las cooperativas beneficios que se asocian a una visión de promoción y de impulso de los emprendimientos cooperativos en el país.

Reitero que, con respecto al pulimento de aspectos -que son importantes pero que, quizá, no son el núcleo del proyecto-, hay márgenes para la discusión y para el perfeccionamiento. Estoy seguro de que en el proyecto no hay una intención de relegar o de perjudicar el funcionamiento de ningún agente y, en particular, de las cooperativas que puedan operar en este terreno. Lo que está claro es que, desde el punto de vista regulatorio y de dar las garantías a los usuarios que, en última instancia, son nuestro principal objetivo, las emisoras de dinero electrónico tienen que ser instituciones que aíslen esa función de otras funciones para evitar que aparezcan riesgos en el manejo de la liquidez. Ese es un tema de lógica regulatoria, y entiendo que, en lo que es el funcionamiento de las cooperativas o de otros agentes, pueda implicar una readecuación o la necesidad de conformar una nueva sociedad o una nueva forma jurídica que aísle la actividad. No creemos que, necesariamente, eso tenga que implicar una ruptura de la lógica cooperativa de ningún emprendimiento. Estoy seguro de que las cooperativas van a tener la capacidad de encontrar la forma de funcionar en este terreno sin perder la naturaleza cooperativa, si es que la tenían de antes. Creo que muchas, en el terreno financiero, tienen un espíritu cooperativo, un funcionamiento cooperativo y, si es así, van a seguir teniéndolo más allá de que tengan que conformar un nuevo agente para operar de manera especializada en los temas de dinero electrónico y pagos electrónicos.

También en la historia reciente del sistema financiero se han detectado empresas que, más allá del nombre de cooperativas, no eran tan cooperativas en su espíritu ni en su funcionamiento y, tanto desde el Gobierno como de la Auditoría Interna de la Nación y del Banco Central, se tomaron las medidas correspondientes para regularizar esas situaciones.

O sea que el espíritu y el talante que podamos tener con respecto al tema de las cooperativas es el más positivo posible; tenemos la mayor de las sensibilidades en ese terreno. Después, habrá que afinar aspectos operativos. No está en la intención del proyecto, del Gobierno ni del Banco Central generar elementos de perjuicio que sean absolutamente injustificables hacia ninguno de los agentes actuales o potenciales del mercado.

Esa es la visión que acompañamos.

SEÑOR DELGADO.- Algunas de las preguntas que pensaba plantear fueron formuladas por los señores Diputados Gandini y Cardoso, y en parte por Sánchez.

En la Comisión Especial para el Estudio del Cooperativismo recibimos a delegaciones representantes de Cudecoop y de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, y de Consumo, así como al Instituto Nacional de Cooperativismo. Valoro que el Presidente del Banco Central termine diciendo que va a haber un grado de apertura para tratar de adecuar este proyecto de ley para que no afecte algunos de los sistemas que están

funcionando. El Presidente Bergara hizo referencia a la Ley Nº 18.407 -que es la ley marco del sistema cooperativo y que "aggiorna" toda la legislación cooperativa; es casi un código cooperativo-, que fue aprobada en el quinquenio pasado, luego de un trabajo de más de dos años, y que contiene un grado importante de objetivos comunes de todos los partidos políticos, hasta el punto que se votó por unanimidad tanto en la Comisión como en la Cámara. Esa Ley constituyó un mensaje unívoco del sistema político al mundo cooperativo y a la sociedad en general, y si bien en esta Legislatura la Comisión Especial para el Estudio del Cooperativismo y el Parlamento modificaron algunos artículos que tenían problemas de implementación, en todo ese trámite se trató de trabajar con un nivel de consenso, procurando potenciar todo el entramado cooperativo, porque en la medida en que uno analiza los períodos de crisis y la actuación de cada uno de los actores sociales en esa situación, valora mucho más la actitud y el papel que tuvieron las cooperativas. A través de esta Ley se crea el Instituto Nacional de Cooperativismo como institucionalidad cooperativa, entre cuyas múltiples funciones tiene la de asesorar al Poder Ejecutivo en materia de política de cooperativas. La integración es bien particular: está integrado por delegados del Poder Ejecutivo -donde hay miembros del Gobierno y de la oposición- y del sistema cooperativo. El Inacoop vino a la Comisión Especial para el Estudio del Cooperativismo y nos dejó un informe que no sé si fue enviado a la Comisión de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando acordamos el funcionamiento del tratamiento de este tema, desde el primer momento se hicieron dos cosas: invitar sistemáticamente a la Comisión Especial para el Estudio del Cooperativismo -más allá de que el ámbito de discusión de este proyecto de ley es la Comisión de Hacienda- y hacer llegar a cada legislador los antecedentes, entre otros, las versiones taquigráficas de las comparecencias de Cudecoop e Inacoop ante esa Comisión para desarrollar el tema. Cuando culminemos con el Banco Central, ingresará Cudecoop. Estamos tratando de concentrar aquí todas las delegaciones a los efectos de discutir en un ámbito común y no duplicar las convocatorias y la participación de las distintas delegaciones.

SEÑOR DELGADO.- Vale la aclaración y ayuda mucho.

En ese informe, el Inacoop hace una serie de consideraciones sobre la afectación al sistema cooperativo de este proyecto tal como está hoy, no solamente respecto a los créditos de nómina, sino también a otros aspectos que afectarían diferentes ramas cooperativas. Asimismo, el Inacoop manifestó no haber sido consultado sobre esta iniciativa y, a mi juicio, sería importante generar las instancias -más allá de que la Comisión va a estar recibiendo a algunas delegaciones de cooperativas; en el día de hoy hay dos previstas- para tomar en cuenta algunas de las opiniones de este órgano, que representa al sistema cooperativo y asesora al Poder Ejecutivo en materia de cooperativas, y que tanto el Ministerio de Economía y Finanzas como el Banco Central interactuaran con el Inacoop -cosa que hasta donde tengo entendido todavía no ha pasado- en procura de mejorar algunas aristas del proyecto.

SEÑOR BERGARA.- El planteo del señor Diputado Delgado es absolutamente de recibo. Tanto nosotros como el señor Ministro de Economía y Finanzas en su oportunidad planteamos la posibilidad de una amplia apertura para seguir puliendo, modificando -eventualmente- o considerando las distintas visiones e intereses. Obviamente, el Inacoop es un organismo con toda la legitimidad y la representatividad del caso, y seguramente, tanto en la discusión parlamentaria, como en la interacción con el Poder Ejecutivo -dado que además es un organismo asesor-, va a tener su ámbito. Como los planteamientos que provienen del sector cooperativo principalmente no son aspectos específicos que se resuelvan desde la lógica regulatoria del Banco Central, sino que más bien son cuestiones que están más en el manejo del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Economía y Finanzas, seguramente van a tener la instancia y la oportunidad. Creo que es totalmente de recibo dar alguna vuelta más de tuerca a este asunto, sobre todo viniendo de una institución legítima y representativa, como es el Inacoop, porque -reitero- no está en la intención del proyecto perjudicar de manera explícita a nadie.

Sin embargo, si bien de manera genérica -no en respuesta a nadie- vuelvo a decir que no está en el espíritu perjudicar los intereses o el negocio de nadie en particular, el hecho de que haya habido que intervenir desde las políticas públicas a veces hace que haya que modificar conductas, lógicas, porque si esto es algo que no se ha resuelto históricamente y estamos generando nuevos incentivos para que la inclusión financiera avance -porque el objetivo central último de la ley es el despliegue de derechos en este terreno para todos los sectores de la población-, quizás haya que hacer adecuaciones normativas, jurídicas, societarias. Porque esto

sí hay que hacerlo de manera regulada, como objeto aislado, para tener el control del manejo de la liquidez, que en última instancia es la plata de la gente y hay que cuidarla, y también -reitero- hay que recomprender todas las oportunidades que esta nueva estructura de incentivos genera, y eso implica revisar no solamente las cuestiones societarias, normativas o estatutarias, sino también revisar estrategias, pero en un sentido positivo, pensando que lo que hay afuera son oportunidades, y no en una lógica defensiva de algo que hay que defender desde el punto de vista de su espíritu o de su naturaleza social, comercial, política o lo que fuera en cada uno de los casos. Y sobre todo está claro que hay que defender también el impulso a que los servicios financieros se desplieguen con mayor equidad y tengan más diseminación, porque también está la equidad social atrás: más servicios financieros para las micro y pequeñas empresas, más servicios financieros para las familias de menores ingresos.

Por supuesto, son bienvenidas todas las opiniones, sobre todo cuando provienen de organismos representativos y legítimos, y tengo clara la apertura que debe hacer el Poder Ejecutivo para pulir, mejorar y perfeccionar este proyecto de ley.

SEÑOR POSADA.- La delegación del Banco Central ha abundado en los fundamentos teóricos relativos a un cambio del sistema actual, indudablemente, procurando una mayor inclusión financiera y tratando de que los nuevos usuarios del sistema, de alguna manera, accedan a los servicios financieros a un menor costo que el actual.

También está claro que esto supone un cambio en las reglas de juego, para lo que algunos actores están mejor preparados, ya que otros poseen una estructura adaptada a la realidad de hoy. Y me parece que ese es uno de los temas que debe ser abordado en el proyecto de ley, porque el punto de partida no es igual para todos, por ejemplo, desde el punto de vista de los costos. En ese sentido, debemos recordar que cuando se aprobó la reforma de la Caja Bancaria se estableció la inclusión de determinados servicios financieros, pero otros que siguen prestando servicios financieros quedaron excluidos.

Por supuesto, nosotros votamos en contra de esa ley, pero lo que quiero decir es que hay nuevos jugadores que tienen una estructura de costos distinta, lo que constituye una ventaja en el punto de partida con respecto a los actuales jugadores.

Desde ese punto de vista, la pregunta quizás debió haber sido formulada al Ministerio de Economía y Finanzas, pero considerando que está presente la autoridad monetaria, creo que sería oportuno que hiciera alguna reflexión sobre estos aspectos, porque creo que se debe tratar de generar igualdades en el punto de partida, considerando una eventual provisión de esos servicios.

Por otro lado, me gustaría que la delegación abundara con respecto a las dudas que tenemos -esto fue marcado fundamentalmente por el Presidente del Banco Central- con respecto a la falta de cultura de nuestra población en cuanto al uso, por ejemplo, de tarjetas de débito. Yo diría que aún en los sectores de mayores ingresos no hay una cultura de uso de la tarjeta de débito, a pesar de que la poseen; y ni hablar de los sectores de menores ingresos, los cuales no tienen acceso a dicha tarjeta. Por lo tanto, para un cambio de sistema de estas características, la falta de cultura en ese sentido -en lo que hacía hincapié el Presidente del Banco Central- no es menor, y hasta diría que constituye uno de los temas centrales de una estrategia de inclusión financiera como la planteada.

En ese sentido, el señor Presidente hizo referencia a la formación de las generaciones que actualmente están en el sistema educativo, pero debe hacerse más que eso, porque las personas que, eventualmente, accederían a ese sistema deben tener alguna formación que hoy no poseen. Además -este es un dato de la realidad- nuestro país tiene una población envejecida, que no está habituada a este tipo de cosas y a la que el uso de estos nuevos instrumentos puede generarle dificultades. Por lo tanto, me parece que este proceso -aún cuando desde el punto de vista de los fundamentos teóricos tenga un total acuerdo- debe recorrer un camino de adaptación, ya que de lo contrario podría fracasar, pues se generaría una ruptura del viejo sistema sin el aprendizaje necesario para la utilización del nuevo.

Esto es lo que quería expresar.

SEÑOR BERGARA.- Voy a comenzar haciendo referencia al último comentario realizado por el señor Diputado Posada.

Por supuesto, estamos totalmente de acuerdo en que los elementos de información, formación, educación y cultura constituyen un gran desafío y son, como dije hace un momento, la otra cara de la moneda, no solamente porque el sistema tendrá buenos resultados y la inclusión financiera se diseminará con mayor información y formación, sino también para evitar conductas inapropiadas. Sin duda, creo que también hay que ser optimista en ese sentido; está claro que el programa que está impulsando el Banco Central -el BCU Educa- tiene en su foco a los niños y adolescentes que se encuentran en el sistema educativo, pero también hay aspectos que apuntan a la formación del resto de la población porque, como bien se dijo, el despliegue se realizará con toda la población y no solamente con los niños y adolescentes. En el portal del usuario financiero, que está en la página web del Banco Central, se trasmite información sobre ese tema; no solo se hace referencia a las obligaciones y derechos de los usuarios, sino también a algunos aspectos básicos para el cómputo de tasas de interés y cuotas. Además, se pueden realizar consultas a través de la página web.

Por supuesto, hay mucho para hacer en este terreno, y no será solo el Banco Central el que resolverá todo. Sin duda, el impulso del Banco es importante, pero el sistema educativo formal deberá internalizar estos temas y también tendrán que surgir iniciativas de educación económica y financiera en todos los terrenos, por ejemplo, en los agentes de mercado y en las distintas organizaciones no gubernamentales que operan en esta área, ya que solo con la diseminación de información y educación podremos obtener resultados razonables.

Obviamente, el impulso de la verdadera inclusión también depende de la educación y la cultura, por lo que tenemos que visualizar ambas cosas atadas, como dos caras de una misma moneda. De esta forma, si hay un esquema de visión regulatoria podremos dar más garantías, considerando el manejo de liquidez que implica este nuevo esquema. Además, debemos considerar los elementos de intermediación financiera que pueda involucrar, los cuales deben estar atados desde la lógica de la regulación y la supervisión del Banco Central.

En cuanto a los costos, creo que puede tomarse la propuesta de inclusión financiera como una oportunidad para comenzar a discutir y plantear otros elementos que hacen a la eficiencia, la competitividad y al grado de competencia en el sistema financiero. Cuando hablamos de los costos del sector bancario no solo nos referimos a los derivados de la plantilla laboral y la seguridad social; por algo hay estrategias en el sistema financiero que concentran algunas actividades en el núcleo de los bancos y diferentes en otros agentes que, de una u otra forma, están asociados, ya sea por propiedad o por operativa, a los bancos, aunque funcionan con otros costos, otra lógica y otras condiciones de seguridad social.

En la reforma de la ley de la Caja Bancaria, de hecho, se amplió el perímetro de agentes del sistema financiero que entrarían a dicha Caja; de todos modos, se fue consciente de que no se podía imponer a esos nuevos agentes las mismas condiciones que a los bancos -a los cuales, dicho sea de paso, en esa instancia se les incrementó la carga de seguridad social en esa instancia- porque, prácticamente, era una condición de existencia. Al ampliarse ese perímetro, en la Caja Bancaria había un montón de agentes incorporados que, si se hubieran impuesto las mismas condiciones que hoy tienen los bancos, corrían riesgo de desaparecer. Creo que hay conciencia en ese terreno.

Lo que está implícito en esas discusiones, como manejaba el señor Diputado Posada, es que de alguna manera esto marca la necesidad del sector bancario, sobre todo, de revisar el estado de situación en términos de costos, de eficiencia, de grado de competencia, etcétera, porque al dibujo actual del sistema bancario y financiero no se llegó desde un diseño puro en el Olimpo, sino que es la catarata de cosas que se sucedieron, con crisis bancarias en el medio, con procesos que se dan a nivel global a veces, regional o nacional. Este es un poco el dibujo que encontramos hoy.

Si uno mira la fotografía de hoy, quizás no encuentre mucha consistencia en un montón de cosas, pero creo que ese es un tema que en algún momento habrá que poner sobre la mesa y que tiene relación con la competitividad, la eficiencia y la perspectiva del negocio bancario y del financiero.

En todo caso, el proyecto de inclusión financiera impulsa elementos de eficiencia, competitividad y, sobre todo, mayor competencia en los servicios financieros, pero también competencia no sobre la misma pecera que tenemos hoy, sino con la perspectiva de que hay muchas más cosas para hacer de las que hacen hoy el sistema bancario y el financiero y que, reitero, implican oportunidades.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos a la delegación por la disposición y por el desarrollo de toda la intervención y las respuestas.

Muchas gracias.

(Se retira de Sala la delegación del Banco Central del Uruguay)

(Ingresa a Sala una delegación de la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas, Cudecoop)

—— La Comisión tiene el gusto de dar la bienvenida a la delegación de la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas, integrada por su Presidente, doctor Alberto Esteves; por su Vicepresidenta, señora María de los Ángeles Dati; por la Presidenta del Centro Cooperativista Uruguayo, doctora Graciela Fernández; por los Asesores de los Cooperativas de Ahorro y Crédito, contadora Giselda Guichón, doctor Anselmo Orihuela y doctor Lamenza y por el Asesor de las Cooperativas de Consumo, doctor Gerardo Montes.

Agradecemos la inmediata respuesta que han tenido para tratar el proyecto de ley relativo a "Acceso de la población a servicios financieros y promoción del uso de medios de pago electrónicos", que la Comisión de Hacienda tiene estudio.

Queremos aclarar que los integrantes de la Comisión Especial para el Estudio del Cooperativismo han sido invitados a participar de este ámbito; es más: algunos Diputados participamos en ambas Comisiones.

Si bien algunos ya escuchamos su planteo, vale la pena que profundicemos en el tema, ya que Cudecoop es un actor principal en nuestra sociedad y su opinión su el proyecto de referencia importa, y mucho.

SEÑOR ESTEVES.- Nuevamente les agradecemos por recibirnos; solicitamos una entrevista y nos recibieron de inmediato.

Ustedes conocen la forma de pensar de Cudecoop, como representante del cooperativismo en Uruguay. Consideramos que este proyecto incide en el consumo, en el ahorro y en el crédito. Por esa razón, estamos acompañados de los técnicos que trabajan en la parte de ahorro, de crédito y de consumo para que expliquen la incidencia de esta iniciativa y la parte negativa de algunos de sus artículos.

SEÑORA FERNÁNDEZ.- En mi calidad de Presidenta de la ONG que ha promovido y desarrollado el cooperativismo durante cincuenta años acompaño hoy a las cooperativas de ahorro y crédito para referirnos al proyecto de inclusión financiera y bancarización.

Creemos que este proyecto debilita a las cooperativas de ahorro y crédito y de consumo en su rol histórico, en su rol esencial de inclusión financiera de una población que no era atendida por otros actores del sistema financiero.

Esto nos llama poderosamente la atención porque estamos en presencia de un Estado que ha conceptualizado el tema de la economía social, y de un Parlamento que por unanimidad aprobó la ley general de cooperativas. Allí se establece legalmente que los principios cooperativos son los que rigen toda la actividad cooperativa y se define al derecho cooperativo, separándonos de otras empresas que no tienen nuestra naturaleza, ni social ni jurídica.

El 2012 fue el Año Internacional de las Cooperativas, reconocido por la ONU, que entiende que somos herramientas de desarrollo social y de inclusión de economía.

Además, desde el año 2002 existe la Recomendación Nº 193, que contiene un capítulo especial sobre la inclusión financiera de las cooperativas de ahorro y crédito.

Por ora parte, los Diputados de este país integran el Foro Parlamentario Latinoamericano.

Algunos de los Diputados aquí presentes saben que nuestra defensa como ONG CCU y como representante del movimiento cooperativo no es de hoy ni contra el proyecto de inclusión financiera.

En el Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre -del que participó el señor Diputado Cardoso- presentamos el tema de la economía social como instrumento de desarrollo y de inclusión. Cabe aclarar que no nos referimos solo a los excluidos de los que estamos hablando hoy. La exclusión social viene de larga data; cien años en lo que tiene que ver con el consumo. En los años 1938 y 1939 surgen las primera versiones de cooperativas de ahorro y crédito, que se desarrollaron en la década del sesenta. Además, la figura de las empresas recuperadas -tan mentada en la República Argentina-, tiene en Uruguay la primera cooperativa en este sentido: Copay, que fue creada en el año 1958. La Cooperativa de Transporte de Paysandú surgió de una empresa recuperada. Hoy está presente y no es ineficiente. Por el contrario, es eficiente y tiene una flota de transporte muy importante.

Creemos que este proyecto ha dejado de lado las principales características de la economía social, como integrar de forma voluntaria una organización que es dirigida democráticamente por sus socios. No considera las partes sociales como forma de integrar un capital social ni tiene en cuenta que los excedentes forman parte del objetivo final de las cooperativas, están al servicio de sus socios y para desarrollar el interés de sus socios.

Entonces, no entendemos el porqué de esta medida.

Se dice que la banca no ha atendido a determinado sector. Eso es lo que se expresa en la exposición de motivos por parte de quien defiende este proyecto. Entendemos que, en forma general, tiene en cuenta motivaciones importantes e intenta abarcar a una población que no ha sido considerada por la banca y que por lo tanto debe ser bancarizada y atendida, pero ese sector es el que han atendido las cooperativas de ahorro y crédito.¿Que puede haber mejoras? ¡Claro!; el movimiento cooperativo está pidiendo mejoras para desarrollarse de otra forma.

Ha tenido la diligencia, ante este tema, de pedir el apoyo de Inacoop. Además, ha realizado con una consultora de plaza un estudio sobre este tema que fue presentado a la comisión que estaba estudiando la inclusión y la bancarización incluida en este proyecto y las cooperativas se lo presentaron. Las cooperativas no fueron citadas para discutir el articulado de este proyecto. Cuarenta y ocho horas antes de que este proyecto fuera presentado, se les pidió un informe; este fue presentado junto con Inacoop.

No podemos ni queremos creer que haya sido desconocido el movimiento cooperativo en cuanto a este tema. Creemos que hay una confusión; creemos que hay temas que no se han entendido y creemos que hay aspectos abarcados en este proyecto que van en contra de la legislación cooperativa, es decir, van en contra de la Ley Nº 18.407.

Existen interpretaciones erróneas en este proyecto que inciden en el movimiento cooperativo.

Voy a ceder la palabra a los dos asesores letrados que hoy nos acompañan.

SEÑOR LAMENZA.- Vamos a realizar una exposición sucinta de los principales artículos que afectan directamente a las cooperativas de ahorro y crédito.

El movimiento está de acuerdo con los objetivos y, en términos generales, con el articulado de la ley, pero hay artículos que puntualmente afectan al movimiento cooperativo de una manera prácticamente de muerte en muchos casos. Aunque la palabra es dura, la realidad así lo indica.

El primer aspecto del proyecto de ley a estudio que nos afecta, es la imposibilidad de las cooperativas de ahorro y crédito de ser instituciones emisoras de dinero electrónico. Expresamente, el artículo 5º de este proyecto excluye a las cooperativas de ahorro y crédito de ser instituciones emisoras de dinero electrónico. Excluye a las cooperativas y también a los bancos con la diferencia de que excluir a los bancos no tiene mayor efecto porque todo lo que pueda hacer una institución emisora de dinero electrónico, ya lo puede hacer un banco. Por lo tanto, no va a haber nunca un banco que quiera ser institución emisora de dinero electrónico. Pero sí, ese artículo, esa exclusión, rige para las cooperativas de ahorro y crédito y les impide serlo. Por tanto, si quisieran ser instituciones emisoras de dinero electrónico, deberían adaptar sus estructuras, modificar sus costos, solicitar determinadas autorizaciones al Banco Central, etcétera y, además, no lo podrían hacer por sí mismas. De este modo, se generaría una nueva estructura, una nueva persona jurídica, lo que entendemos es totalmente negativo y demuestra una intención de excluir a las cooperativas de ahorro y crédito de este tema.

El otro punto que nos parece importante, y más álgido todavía que el anterior, es la alteración en el orden de prioridad en las retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades que establece este proyecto de ley en su artículo 30. En el artículo 30, literal g), se pone a los denominados créditos de nómina en esta ley, por encima de las retenciones que puedan realizar las cooperativas. Esto significa que, como son los bancos los que van a prestar mayormente créditos de nóminas, los bancos privados van a quedar por encima de las cooperativas. La consecuencia de esto -atado también a la reducción de monto intangible, pero vamos a remitirnos ahora a este artículo solamente- es que muchas cooperativas no van a poder retener y sus socios van a quedar endeudados con ellas, lo que conlleva a que las cooperativas tengan pérdidas significativas. Según cálculos del sector, no serían menores a US$ 21:000.000 anuales de pérdida debido a esta exclusión o baja en la prelación en cuanto al salario y pasividad. Esto es así y queremos ser muy enfáticos. Sabemos que públicamente, algunas autoridades han dicho que las cooperativas quedan en pie de igualdad con los bancos. Esto, en sí mismo, sería negativo porque fácil es advertir que no es lo mismo un banco, que hace intermediación financiera y que presta con recursos que obtiene gracias a esa intermediación, que una cooperativa, que tiene muy limitada la posibilidad de hacerse de capital. Esta limitación, incluso, es a pedido de las propias cooperativas; en la ley de cooperativas se limitaron esos aspectos y, por lo tanto, no son iguales. Los montos que manejan una y otra institución son totalmente distintos.

Quiero decir que no solo no los trata en pie de igualdad, sino que los trata en un nivel de desigualdad. Las cooperativas, para poder prestar el crédito de nómina al mismo nivel de prelación que un banco, de acuerdo al juego de los artículos 5º, 6º, y también del artículo 2º del proyecto, deberían asociarse a una entidad emisora de dinero electrónico. Esto quiere decir que la actividad que hoy hacen las cooperativas por sí mismas ya no la podrán hacer y el proyecto claramente indica que si quisieran seguir trabajando como lo están haciendo hasta ahora, con determinadas limitantes, se tendrían que asociar con un tercero. Ese tercero, obviamente, no pertenece al sector cooperativo; se trata de un tercero que no conocemos, no sabemos quién es; no sabemos qué condiciones va a poner a las cooperativas para que estas puedan efectivamente prestar el crédito de nómina al mismo nivel que los bancos.

A su vez, aunque las cooperativas se asociaran con ese tercero -que no sabemos quién es, bajo qué circunstancias, bajo qué imposición; inclusive, no sabemos si va a existir ese tercero porque se trata de una nueva figura-, por una cuestión de mercado, va a ser muy difícil que las personas elijan cobrar a través de una institución emisora de dinero electrónico por sobre un banco. Obviamente, los bancos hace años que están pagando sueldos, a su vez tienen otra escala, otras dimensiones y ha sucedido en el exterior que muchas veces cuando salen este tipo de leyes, comienzan con campañas de marketing y de publicidad, ofreciendo préstamos a tasa cero, para hacer una práctica predatoria del mercado, quedarse con él y luego actuar a placer.

Es decir que aunque las cooperativas se asociaran con ese tercero, por una cuestión de mercado, sería muy difícil que pudieran pagar nómina. Además, ese no es el objeto de las cooperativas. El objeto de las cooperativas no es pagar nóminas sino incentivar el ahorro de sus socios y darle créditos.

Hay otro aspecto que entendemos debe ser analizado con profundidad y que debería ser modificado, además de este. Quiero resaltar que cuando la ley ha dado la posibilidad de retener sobre los salarios, lo ha hecho por razones de interés general, por pensiones alimenticias, por créditos sociales, por alquileres -Contaduría General de la Nación, Anda-, cuota sindical -como acota un señor Diputado- y otros aspectos que son evidentemente de un claro interés general. No vemos cuál es el interés general de que los bancos puedan usar esta herramienta y retener. Nos parece que ahí el interés general no existe; sí ha existido desde hace mucho el interés general de fomentar a las cooperativas. Casi el único fomento que estas han tenido ha sido el régimen de las retenciones y, por tanto, ahí sí existe un interés general. Pero, cuidado, porque retener de los sueldos requiere un interés general y no lo estamos viendo en esos casos.

El otro aspecto al que voy a hacer referencia es el aumento del mínimo intangible, que eso también afecta a las cooperativas. El mínimo intangible refiere al porcentaje del sueldo que no se puede afectar. En una época era el 100%, lo cual `parece desmedido, luego hubo una modificación y se podía retener hasta el 70%. Este proyecto, gradualmente, lo llevaría hasta el 50%, lo que, visto así, podría parecer positivo, porque la persona va a disponer de la mitad de su sueldo libremente. La realidad es que las personas que recurren a la retención de salarios, sobre todo los socios de las cooperativas, son de escasos recursos, cuya única garantía es su trabajo y, por lo tanto, su salario. El día que van a pedir un préstamo, obtienen una tasa menor -de hecho la de las cooperativas es menor que la de las administradoras de crédito, de las tarjetas de los bancos y de las

financieras- porque pueden poner como "garantía" -entre comillas- su salario. Si se lleva al 50% el intangible, cuando a la persona se le haya retenido el resto del salario por crédito de nómina, Contaduría, pensiones alimenticias, etcétera y quiera pedir un préstamo -lo cual no se le prohíbe- no va a poder presentar la garantía del otro 20% de su salario.

Entonces, la cooperativa no le va a prestar, tampoco el banco por crédito de nómina y la única alternativa que va a tener es recurrir a las tarjetas de crédito o a las administradoras de crédito, que le van a prestar entre un 60% y un 80% las primeras y entre un 80% y un 100% las segundas. No va a poder recurrir a las cooperativas, ya sea porque por el juego de otros artículos estas no van a existir, o porque no se le va a poder hacer la retención. Por tanto, una norma que, a primera vista parece muy positiva, porque la persona va a disponer de mayor cantidad de sueldo, en realidad, va a aumentar su endeudamiento, porque si quiere pedir un préstamo, aunque en las cooperativas la tasa de interés promedio está entre el 40% y el 44% -aunque hay algunas que prestan a una tasa menor-, va a tener que ir a una tasa mayor. Indudablemente, eso va a generar que se agrave la situación de endeudamiento de las personas y también va a afectar a las cooperativas, cuyo riesgo va a aumentar y no van a poder retener.

Estos serían los tres aspectos básicos y fundamentales que nos afectan fundamentalmente.

SEÑOR ORIHUELA.- No quisiera ser demasiado reiterativo en algunos conceptos expuestos ni tampoco con relación a otros temas ya abordados en algunas entrevistas que mantuvimos con la Comisión Especial para el Estudio del Cooperativismo y que ya hemos manejado, puntualmente, con algunos legisladores.

Voy a tocar dos temas. Uno es el tope de la tasa de interés que se establece para las cooperativas y la prohibición del condicionamiento de la oferta de productos.

Lo primero que quiero destacar es que, durante más de dos años, el Banco Central y el Ministerio de Economía y Finanzas han estado trabajando en este proyecto con otros actores del sector financiero. De hecho, el Ministro, en una comparecencia en este Cámara, mencionó que, en estos dos años, se habían tomado determinadas medidas por parte del Banco Central, precisamente, para servir de plataforma de este proyecto. Lamentablemente, nosotros no tuvimos ningún tipo de participación en eso y no pudimos incidir. Lo cierto es que hoy no hay una sola medida que sirva a las cooperativas como plataforma de inserción en este proceso.

Yendo a los temas concretos, como decía la doctora Fernández, nosotros hablábamos...

Perdonen. No me siento bien.

(Interrupciones.- Diálogos)

—— Como decía, nosotros hablábamos del tope de la tasa. Sinceramente, tenemos una gran preocupación...

La verdad es que me siento mal. ¿Me permiten cinco minutos?

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, ¡por favor!

Hay que consultar al Servicio Médico.

(Diálogos)

SEÑOR ORIHUELA.- Disculpen, pero debido a una contractura tuve que tomar un medicamento que me trajo algunos efectos secundarios.

Intentaré proseguir.

El proyecto establece una reducción de lo que hoy existe. La reglamentación vigente establece que nuestros créditos se pueden dar a un tope del 60% por encima del promedio de lo que se presta hoy. Este proyecto establece que ese tope va a ser del 10%...

SEÑOR PRESIDENTE.- Disculpe, doctor Orihuela. Voy a pedir un intermedio de 10 minutos para que el Servicio Médico lo atienda. De esta manera podemos tener certeza de que todo está bien. ¿De acuerdo?

(Apoyados)

—— Se pasa a intermedio.

(Es la hora 12 y 8)

—— Continúa la sesión.

SEÑOR ORIHUELA.- Les agradezco la paciencia y les pido disculpas.

Continuando con lo que establece la ley para los topes de tasa de interés para los créditos de nómina, quiero decir que en dos artículos distintos de una norma claramente dirigida a la operatoria de las cooperativas de ahorro y crédito se establecen los topes tanto para los créditos de nómina como para las cooperativas. Ese tope lo establece en el 10% del promedio de los créditos otorgados con retención; un 10% más de los créditos otorgados con retención. Eso ubicaría a las tasas en el orden del 33%, que se compondría de un 29%, que es lo que presta el Banco de la República Oriental del Uruguay más tres puntos que serían ese 10%. Hoy las cooperativas están prestando en el orden del 44% promedialmente. Por lo tanto, esto significaría una rebaja de aproximadamente once puntos en lo que hoy se está prestando. Entendemos que las cooperativas no están en condiciones de prestar a tasas como las del Banco de la República para un crédito social, que está subsidiado; seguramente, al Banco le da rentabilidad únicamente por el nivel de escala, por su tamaño, por las posibilidades de fondeo -que no tienen las cooperativas- y también porque está primero en el orden de retención. De ninguna manera la situación podría ser equiparable con la del Banco de la República.

Por otra parte, esa reducción de tasas generaría para las cooperativas descenso en su nivel de rentabilidad y afectaría directamente su patrimonio. Las cooperativas casi no dan utilidad en los créditos y sus excedentes son redistribuidos entre sus socios a través del aporte de capital. A las cooperativas eso les generaría una pérdida de aproximadamente US$ 30:000.000 anuales y significaría realmente un impacto muy importante.

En cuanto a las tasas en sí, las cooperativas...

Pido disculpas, pero no me siento bien.

(Se retira de Sala el doctor Orihuela)

SEÑOR LAMENZA.- Pedimos las disculpas del caso. El doctor Orihuela ha trabajado mucho en estos temas, pero hoy se encuentra afectado por un problema de salud. Lo que él venía diciendo se encuentra en un documento que ya fue entregado a los legisladores y que va a formar parte del acta de la Comisión. Por eso vamos a resumir los dos puntos que quedaban.

Uno de ellos refiere al tope de la tasa. Podemos decir que hoy en el mercado existen tres tasas: la del Banco de la República -con un capital de US$ 1.600:000.000, prioridad en la retención, etcétera- que presta a alrededor de un 30%; las cooperativas que prestan a un 44%; las tarjetas de crédito, entre 60% y 80%, y las administradoras por encima del 80%. El proyecto limita el tope de la tasa que puede prestarse por crédito de nómina. Con esto se afecta a las cooperativas de ahorro y crédito debido a sus costos. Además, hay que tener en cuenta que pagan salarios que tienen una diferencia de tres a uno con respecto a las administradoras; con la tasa que quedaría, sería inviable que continúen funcionando.

Por otra parte, hoy por hoy el tope de la tasa se fija en función del promedio de mercado de las operaciones bancarias. Es decir, es un tope relativo. Sin duda, es un tope para las cooperativas, pero basta que las operaciones bancarias suban su tasa de interés para que ese tope del 10% también suba. No se fija la tasa de interés en un 30% o 32%, que sería ahora ese crédito de nómina, sino que se fija en un 10% por encima del promedio de las operaciones bancarias. Hoy es 32%; no se sabe cuánto será mañana.

Otro punto importante a tener en cuenta es que para contabilizar la tasa, a las cooperativas, por una modificación a la ley de usura, se les suma el aporte de capital de los socios. Esto implica un error conceptual, porque el aporte de capital de los socios se les devuelve a ellos y, por lo tanto, no sería correcto contabilizarlo como parte de la tasa de interés.

Además, se limita la posibilidad de las cooperativas de cobrar cuota social por los servicios que prestan. Hoy, la ley de usura muy inteligentemente limita la posibilidad de cobrar una cuota social, pero admite que con control de la Auditoría Interna de la Nación, si los servicios que presta la cooperativa tienen una equivalencia con la cuota que cobra, se cobre esa cuota y no se sume a la tasa de interés a los efectos de la usura. Todo esto es modificado por este proyecto y, por supuesto, también afecta la viabilidad de las cooperativas.

Estos serían los aspectos fundamentales que afectan negativamente al sector.

SEÑOR MONTES.- Quiero agradecer que nos hayan recibido.

Hoy nos convoca el análisis de un proyecto sobre el que, en primer término, vamos a expresar los aspectos que compartimos. Estamos de acuerdo con la filosofía del proyecto. ¿Cómo vamos a estar en desacuerdo con un proyecto que busca la universalización de los derechos, avanzar en la democratización del sistema financiero, el fomento de la competencia en ese sector, la promoción del funcionamiento eficiente del sistema de pagos, el estímulo de la conducta de ahorro de la población y la rebaja del IVA? Naturalmente, entendemos el aspecto filosófico del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo que está siendo considerado por el Parlamento porque es parte del fenómeno histórico del surgimiento del movimiento cooperativo que, básicamente, en el caso del cooperativismo de consumo, tuvo como propuesta de valor y social originaria la inclusión financiera de los trabajadores a través de su operativa en la organización y el gobierno de las cooperativas.

¿En qué estamos en desacuerdo? No estamos en desacuerdo con la filosofía del proyecto pero sí con ciertos instrumentos, institutos que se definen en el proyecto que, analizando la casuística, podrán afectar directamente la viabilidad de las cooperativas de consumo en este caso en particular.

El primer aspecto que debería ser objeto de modificación tiene que ver con la reforma del artículo 87 del Texto Ordenado. Recordarán que hace catorce meses, cuando se trató el proyecto de ajustes al sistema tributario, una de las innovaciones que se logró en la Comisión de Hacienda fue la equiparación como instrumentos análogos a las operaciones de los socios realizadas en sus cooperativas de consumo. Esa operativa tenía que tener la jerarquía legal de un acto legislativo y no de un acto administrativo, como es la reglamentación, equiparándola a las operaciones realizadas con tarjeta de débito y de crédito. Lo que vemos con preocupación es que en el proyecto que se remite se plantea la modificación de ese artículo que logró el apoyo de todos los partidos políticos y fue una de las propuestas acordadas en esta Comisión de Hacienda y se elimina la referencia a las operaciones de los socios en sus cooperativas de consumo. Por esto no planteamos ninguna intencionalidad sino, simplemente, que muchas veces en el diseño de los instrumentos se puede entender que no es el momento apropiado para hacer esa aclaración. Sin embargo, nosotros ratificamos nuestra posición en cuanto a la importancia de que en un acto legislativo esté reconocido a título expreso el particularismo del sector cooperativo. Entendemos que realizar esta modificación en este artículo genera alguna situación de duda y es conveniente que el acto cooperativo quede amparado a título expreso en el acto legislativo, es decir, en la discusión de este proyecto.

El siguiente punto a considerar tiene que ver con el orden de prioridad de las retenciones y, al respecto, queremos hacer una reflexión. El sistema de retenciones es la fuente de recaudación y de acceso al financiamiento que tienen todas las instituciones. Si uno ve el orden de prelación, sacando el tema de las pensiones alimenticias, advierte que, básicamente, se fortalecen o se priorizan los créditos otorgados por entidades públicas -bienvenido sea-; luego se incorporó la cuota sindical -bienvenido sea también porque es la forma de apoyar la política que ha desarrollado el Gobierno en relación a la legislación de las libertades sindicales; lo hemos entendido como algo muy positivo-, y después viene un conjunto de organizaciones entre las que se encuentran las cooperativas de ahorro y crédito y de consumo, que hemos ejercido la prioridad en el crédito en virtud de la antigüedad de la institución a la hora de remitir el crédito al lugar donde se realiza la retención correspondiente.

Para que todos tengamos una idea: las cooperativas de consumo en este país tienen más de cien años de antigüedad; no estamos hablando de instituciones que nacieron ayer. Se trata de instituciones que se han formado, básicamente, por la capacidad asociativa de los trabajadores del Estado, que han utilizado la garantía del salario como herramienta de acceso al crédito y, por lo tanto, de inclusión financiera.

Con la modificación, las instituciones bancarias que puedan realizar el pago del salario -hago la mención en particular- pasarían a tener la posibilidad de autorizar créditos de nómina que pueden ser del 20% del nominal, y ese crédito pasa a tener preferencia, privilegio, en materia de retención. Con esto estamos diciendo que las instituciones que naturalmente se van a ver beneficiadas por esta práctica, en el caso de la masa social que atienden las cooperativas de consumo, necesariamente son bancos privados. Con esto no estamos demonizando la banca privada sino, simplemente, diciendo que determinadas organizaciones tienen una capacidad competitiva, en particular, en el sector financiero, porque tienen la posibilidad de operar razonablemente debido a su capacidad logística. Si este crédito de nómina tiene prioridad en la retención, naturalmente, el crédito otorgado por la cooperativa de consumo pasa a estar en segundo nivel y, por lo tanto, peligra la posibilidad de la cobrabilidad.

Queremos hacer una aclaración: el sistema de retención es una cuestión de política de Estado porque cuando colapsa el sector público, y el sector privado tiene contracciones importantes en materia de permitir el acceso al crédito a la población, hay una enorme cantidad de población que no tiene dónde recurrir. En la crisis de 2002 esa gente recurrió al sistema cooperativo. Tengan en cuenta lo siguiente: el sistema cooperativo nuclea a un millón y medio de personas, sin embargo, nosotros no tenemos un gran peso en la economía; son tres o tres puntos y medio del Producto Interno Bruto. No desmerecemos ese valor, socialmente tenemos un enorme impacto, pero económicamente no tanto. Cuando colapsa el sistema financiero por una crisis nacional o por las consecuencias de una crisis internacional, el trabajador y el uruguayo deben tener otros mecanismos que no sean solo el sector público y el sector privado. La economía social y solidaria, y en particular el sistema cooperativo -me remito a lo que sucedió durante la crisis de 2002-, logró contener a la sociedad civil para dar el tiempo necesario para que el estado se recompusiera de su situación financiera. Entonces, cambiar el orden de prioridad impide el acceso al financiamiento directo de la cooperativa con relación a su asociado.

Por otro lado, esto se emparenta, necesariamente, con el aumento del mínimo no imponible. Estamos de acuerdo con que el 30% es una garantía que el trabajador debe tener, pero aumentar del 30% al 40%, para terminar el 1º de enero de 2016 en un 50%, entendemos que es una excelente línea de negocio para el banco que administra el depósito del salario. Se trata de estimular la operación a débito y compartimos la importancia de que no se genere el endeudamiento de los uruguayos; somos los principales preocupados por esa situación, pero entendemos también que los bancos, que tienen alianza estratégica con las tarjetas internacionales, van a tener la posibilidad de realizar operaciones a crédito con beneficios superiores a una operación de débito. De más está recordar la avalancha publicitaria que hoy tenemos. Mientras en una operación de débito se puede llegar a un descuento de 4 puntos -bienvenidos sean-, hoy ciertas tarjetas internacionales de determinados bancos hacen descuentos de hasta un 30%. Eso estimula que a la hora de una transacción el beneficio no esté en los 4 puntos del débito sino en los 30 del descuento dando un tarjetazo a crédito. Esa situación determinaría además que cuando una institución bancaria emita la tarjeta de crédito también se autorice a la institución financiera a que le debiten de su cuenta salario los importes generados por la tarjeta de crédito. Por lo tanto, el endeudamiento de los trabajadores va a aumentar. Esto es parte de la casuística que habrá que analizar. Por eso, nuestra propuesta concreta es que en caso de que se aumente el mínimo no imponible del 30% al 50%, ese aumento de un 20% no puede afectar los montos de retenciones emitidas por las cooperativas de consumo. No se puede privar al socio cooperativista de la posibilidad de acceder a bienes de consumo por fuera del sistema que se está diseñando con este proyecto que compartimos en su mayoría, aunque creemos que se deben flexibilizar algunas de sus soluciones.

Y para redondear, con la Ley de Cooperativas -Ley Nº 18.407- se reconoce y se crea un instituto fundamental que nos permitiría solucionar esta problemática del acceso al financiamiento, que es el acto cooperativo. El acto cooperativo debe tener el mismo tratamiento jurídico y los mismos beneficios fiscales que una operación realizada con una tarjeta de crédito y de débito. A su vez, el acto cooperativo debería ser protegido para que, si se emite la retención, efectivamente pueda ser retenida del salario del trabajador. ¿Qué es lo que le asegura esto al Estado como parte de esa política estatal? Que si existe una situación de adversidad económica, el Estado tiene la garantía de que la economía social y solidaria tiene instrumentos propios para asegurar la viabilidad del sistema y que el trabajador, en una situación de crisis, puede acceder al crédito que precisa a fin de lograr el tiempo necesario para la recuperación de las cuentas públicas.

Gracias.

SEÑOR ASTI.- Damos la bienvenida oficial a la delegación.

Comienzo por una mención, a los efectos de que conste en la versión taquigráfica. El doctor Orihuela -que, lamentablemente, se tuvo que retirar- mencionó el problema de computar los aportes de capital. Eso no está en el proyecto; ya fue eliminado; seguramente, ustedes estén trabajando sobre una versión vieja. El artículo 73 habla del inciso primero del artículo 16 y no del inciso segundo, que es donde está el tema de los aportes de capital. Sí sigue estando la limitación de las cuotas sociales vinculadas a otros servicios que presten las cooperativas. Eso había sido un error que figuraba en un borrador previo y, reitero, hoy no está en el proyecto. Simplemente, digo esto como aclaración.

Voy al punto que, creo, es el principal. Obviamente, lo que este proyecto trata de defender es el interés general, que es la universalización de derechos. Por eso, cuando se habla de promover el crédito de nómina, me queda la duda con respecto a por qué se excluye de la posibilidad de otorgar créditos de nómina, precisamente al sistema cooperativo. Se dice que lo van a otorgar los bancos y se habla de las facilidades que tienen estas instituciones, por estructura, economía de escala, e inclusive por las campañas publicitarias que puedan realizar.

Creo que con la combinación de los artículos 5º y 6º se da una gran oportunidad al sistema cooperativo de introducir esos valores cooperativos en la intermediación, pero no en la intermediación financiera típica, que está regulada, sino en la que pueda posibilitar la emisión de dinero electrónico y los créditos de nómina, hablando en términos de economía social de solidaridad, porque tienen algo que no tienen los bancos y es, precisamente, el espíritu cooperativista que llevó a formar esas cooperativas. Asimismo, tienen el apoyo de grandes gremios que podrán redirigir los pagos, por el gran poder de negociación. Acá, en ningún momento, hablamos del cambio fundamental que es esto, con respecto a la situación actual, porque ahora será el trabajador -o el pasivo pero, en este caso, el trabajador- el que decidirá dónde cobra. Eso implica una diferencia con respecto a lo que sucede ahora, que se hacen acuerdos para el pago de salarios entre la empresa pagadora y el banco, en busca de beneficios mutuos.

Entonces, más allá de argumentar a favor o en contra de esto y de si es el 10% del tope de la tasa de interés promedio de las operaciones o el 40% o 50% del intangible -que son números y plazos que se pueden modificar-, por qué no tratamos de reforzar uno de los objetivos, que es democratizar el acceso al sistema financiero, tanto desde la oferta como desde la demanda de estos servicios -que pueden ser de crédito, de ahorro o de pago- y, desde esa perspectiva, ver cómo fortalecer la inserción de la economía social, por la que tanto ha luchado este Gobierno -como bien reconocían- y, en particular, este Parlamento.

SEÑOR GANDINI.- Creo que la delegación ha sido muy clara. Les agradezco que se hayan referido a los puntos medulares del debate sobre este proyecto de ley, porque tiene otros componentes que, en general, al igual que el espíritu, se comparten. El asunto es diseñar una instrumentación que no termine yendo contra el objetivo proclamado por el proyecto.

En la fundamentación que el Ministro de Economía y Finanzas hizo la semana pasada sobre este proyecto dijo que esto no beneficia a nadie en particular -ni a los bancos ni a ninguna otra institución- y que trata a todos por igual, que genera iguales condiciones para que todos puedan acceder a un mismo sistema de créditos de nómina, retención de salarios, etcétera. Hoy, el señor Presidente del Banco Central también decía algo de eso, pero no nos quedó muy clara la respuesta que se nos dio a una pregunta que les voy a hacer a ustedes. ¿Qué tienen que hacer las cooperativas para llegar a las condiciones en las que están los bancos para retener salarios y dar créditos de nómina? Es verdad que el proyecto de ley los posibilita a todos, pero aparentemente unos ya tienen un sistema o un régimen jurídico que les permite inmediatamente estar prontos para atender esa demanda e inclusive esa obligación que nacerá de pagar los salarios a través de estas instituciones y otros -me parece que las cooperativas- tienen que hacer cambios. ¿Qué cambios tienen que hacer las cooperativas y cuánto tiempo les llevará hacerlos?

A su vez, se ha dicho por parte de autoridades, e inclusive de legisladores, que las cooperativas tienen una protección respecto del riesgo que se menciona de quedar en desventaja con respecto a los bancos, en tanto todos pueden adaptarse, y las cooperativas tienen la protección "lógica" -entre comillas- de que sus socios,

que son parte de la cooperativa y del capital, van a optar, primero que nada, por su cooperativa, antes que por un banco. Quisiera saber si comparten esta opinión, es decir, que una vez adaptadas las cooperativas, tienen una ventaja porque hay una suerte de fidelización o adhesión a la cooperativa de la que se forma parte para optar por que sea esta la que le descuente del salario y le haga el préstamo y no un banco.

Con respecto a lo que se decía sobre el mínimo intangible, en el sentido de que el 50% deja afuera a muchísima gente cuya única garantía es su salario -porque no cuenta con otra cosa para garantizar un crédito- y que quien no pueda acceder a ese tipo de crédito porque el 50% de su salario no es suficiente, va a tener que recurrir a las financieras o a las tarjetas de crédito, quiero decir que comparto eso, pero quiero repetir lo que señalé antes aquí: las financieras y las tarjetas de crédito también son propiedad de los bancos; no hay ninguna -según creo- que esté por fuera de eso. Es decir que si el banco no te agarra por una ventanilla, te agarra por la otra; siempre te agarra. Entonces, por un lado o por el otro, se termina en el mismo lugar.

Por otra parte, quería hacer un comentario respecto a lo que decía el señor Montes. Tengo la sensación de que este proyecto de ley tiene un riesgo de puesta en práctica. Conociendo el mercado de la publicidad, del marketing y de la atracción, aumentaría uno de los peligros que el Presidente de la República ha manifestado como una de sus principales preocupaciones: el consumismo. Es decir que el banco va a ofrecer el plasma para el mundial, casi sin hacer nada; el señor Diputado José Carlos Cardoso me acota también lo del aguinaldo adelantado. Son aquellas cosas que, en el vínculo con aquel que es su cliente, se pueden hacer con muchísima facilidad. Creo que todos vemos televisión por cable y podemos acceder a alguna publicidad bancaria argentina de préstamo tasa 0 y ver la fuerza que tiene ese tipo de publicidad, por la tentación que genera. Probablemente, ese préstamo tasa 0, garantizado por el salario, es un crédito de nómina que están promoviendo esos bancos argentinos para sus clientes. Esos eran los dos comentarios que quería hacer.

Por otro lado, cuando comparecen las delegaciones y tienen una visión crítica de algunos aspectos, a la Comisión siempre le resulta importante recibir, en el momento o después, textos alternativos. Nos gustaría saber si tienen o si nos podrían enviar redacciones alternativas a los artículos que han mencionado como más preocupantes para el futuro del cooperativismo.

SEÑOR ESTEVES.- Les enviaremos el material que solicita el señor Diputado Gandini.

SEÑORA GUICHÓN.- Con respecto a la aclaración del señor Diputado Asti sobre lo que tiene que ver con las partes sociales del socio, si fue un error y está saldado, estamos de acuerdo con eso, pero queremos seguir haciendo hincapié en lo que es la cuota social. Un tema son las partes sociales, pero otro asunto de mucha importancia para nosotros es la cuota social. Sacarla no sería suficiente y no se estaría tomando en cuenta lo que es la filosofía de una cooperativa. Todas las cooperativas de ahorro y crédito tienen, como uno de sus principios, la ayuda mutua. Entonces, los servicios que otorgan las cooperativas, son los que necesitan sus socios, por los que están dispuestos a aportar, para que luego todos por igual tengan derecho a utilizarlos, en el caso de que los necesiten, y en condiciones mucho más favorables que si los contrataran por fuera, en forma individual. Entonces, el principio de ayuda mutua es básico para que se entienda por qué la cuota social tampoco debe ser incluida en el cálculo de la usura y tomado a los efectos de esa tasa interna de retorno. Por eso nos parece que la solución que estaba dada por la actual ley de usura era correcta y, en los hechos, se ha implementado sin inconvenientes. La Auditoría Interna de la Nación -el órgano de contralor de las cooperativas- es la que dictamina en cuanto a la razonabilidad de esa cuota y ahí se permite que se descuente. Si bien ahondará en el tema el doctor Lamenza, quería hacer esta aclaración.

En cuanto a la referencia del señor Diputado, lo que sentimos en las cooperativas es que es cierto y tenemos claro que en forma indirecta podríamos llegar a pagar salarios y a dar créditos de nómina, pero con costos asociados, armando una nueva estructura, una nueva cooperativa, que tenga como único fin ese. No estamos en pie de igualdad con los bancos o con una empresa de intermediación financiera. No lo podemos hacer por ninguna de las dos vías que directamente está estableciendo el proyecto: siendo una institución financiera ni una nueva entidad emisora de valores electrónicos. Puede ser a través de un convenio las entidades que vayan a surgir como emisoras de valores electrónicos o, si no, creando una nueva organización. A las cooperativas de ahorro y crédito no se nos permite -no nos queda claro por qué; le cambio la pregunta- ser entidades emisoras de valores electrónicos.

Con respecto a los cambios que habría que realizar, sobre los que nos consultaba el señor Diputado Gandini, van en la misma línea. Los cambios serían crear una nueva organización cooperativa para ser emisora de esos valores electrónicos, con todo lo que eso conlleva y, si no, hacerlo a través de un convenio, con la pérdida de identidad, con la pérdida de libertad de una negociación, porque hoy no tenemos idea de cuáles serán esas entidades que se estarán creando para esto. O sea que hay mucha inseguridad con respecto a esto, que vemos que realmente imposibilita y que no es algo directo que puedan hacer las cooperativas de ahorro y crédito.

Se habla de protección de las cooperativas de ahorro y crédito, pero no lo compartimos porque, si bien los socios de las cooperativas concurren a ellas porque las tasas de interés son más baratas que las de una administradora o de una tarjeta de crédito, muchos también concurren porque comparten la filosofía de las cooperativas de ahorro y crédito. Hay muchísimos socios que no concurren por esta filosofía, sino porque hoy les conviene, pero si mañana los bancos, con el poder económico que tienen, comienzan con una competencia agresiva en cuanto a captar ese público, probablemente los socios terminen yendo a los bancos para que les paguen su salario. Algunos socios están fidelizados pero hay otros que si les conviene otra cosa, irán hacia ese lugar. El poder económico que tienen los bancos no es el mismo que el de las cooperativas como para atraer por crédito de nómina.

SEÑOR GANDINI.- Una parte de la pregunta que yo había formulado refería al tiempo que demora hacer esa transformación. Por un lado, hay una visión de que eso es algo sencillo y, por otro, que lleva dos o tres años, además de las inversiones tecnológicas que hay que incorporar a algunas cooperativas para que puedan cumplir con esa función.

SEÑOR LAMENZA.- Realmente, creo que nadie puede decir exactamente qué tiempo podría llevar, por varias razones. El generar toda una estructura organizacional de esa naturaleza en una cooperativa requiere, primero, una asamblea general de socios que lo apruebe y, antes, todo un tema de información a los socios, más allá del plan de negocios que haya que hacer. A su vez, tampoco podemos saber los tiempos que puede tomarse el Banco Central del Uruguay para autorizar a esa entidad. Es decir que no llevaría menos de un año y medio o dos, pero en condicional, porque no sabemos qué requisitos se pedirían y demás. Creemos que la cuestión se solucionaría muy fácil, como decía la contadora Guichón, no excluyendo a las cooperativas de la posibilidad de ser emisoras de dinero electrónico porque, por otra parte, ese dinero que va para los sueldos, la propia ley, inteligentemente, lo pone en un patrimonio de afectación, por lo que no corre ningún riesgo. Además, ese patrimonio de afectación estará en un banco, con lo cual hay costos adicionales que no tendrá un banco para pagar el salario. No hay ningún peligro ni argumento conocido por los cuales se haya excluido a las cooperativas de la posibilidad de ser instituciones emisoras de dinero electrónico.

En cuanto al punto de la fidelización, en muchos casos, las cooperativas -sobre todo las chicas; en las grandes hay algunos socios que no están tan fidelizados- tienen fidelizados a sus socios con respecto al crédito. Acá, hablamos del pago de salarios y ya están fidelizados por los bancos. En este caso, la cooperativa debería competir con el banco para sacarle un cliente; no nos confundamos. Acá hay una fidelización al revés. Se trata de clientes fidelizados por el banco y la cooperativa debe entrar en un negocio que no conoce, que no sabe cómo va a instrumentar. Además, en el interior del país hay cooperativas con trescientos, quinientos o mil socios. Yo me pregunto qué socio cooperativista -por más fanático que sea del cooperativismo- va a preferir que le pague una cooperativa a un banco, con posibilidades de pagar en todo el país. Entonces, no es realista pensar que las cooperativas pueden competir con el capital de los bancos y ni qué hablar del tema de la publicidad. Las cooperativas no tienen espalda como para hacer una publicidad adecuada.

Con respecto al tema del Banco Central y de la intermediación financiera, no podemos olvidar las experiencias de nuestro país. Hasta los años noventa o 2000 llegó a haber nueve cooperativas que hacían una suerte de intermediación financiera; ahora queda una y con operativa restringida. Para las cooperativas no es sencillo entrar en ese sistema.

En cuanto al artículo 73, nos complace saber que se quitó el tema del capital social, que era un grueso error conceptual. Recién estamos tomando contacto con este artículo y deberemos analizarlo. En realidad, al haber variado la redacción, no sabemos si el capital social quedó totalmente excluido. Además, como decía la contadora Guichón, la cuota social sigue limitada y se sigue derogando la posibilidad de que la Auditoría controle que la cuota social se compadezca con el servicio que brinda la cooperativa. Por lo tanto, se sigue impidiendo que las cooperativas brinden sus servicios odontológicos, sus servicios de colonia de vacaciones,

sus servicios de acompañante, etcétera, con muy bajos costos; estamos hablando de una cuota social de $ 100 o $ 110. Esto no es mucho en dinero, pero para las cooperativas es muy importante; que esto se limite al 10%, equivaldría a $ 10. Me parece que ese artículo deberá ser modificado porque sigue siendo perjudicial para las cooperativas.

SEÑOR MONTES.- Hay que tener cuidado con la cuota social.

Básicamente, la cuota social se sustenta en dos postulados, en dos valores esenciales del sistema cooperativo: la ayuda mutua y la solidaridad. Una de las dimensiones de la solidaridad tiene que ver con la intergeneracional. Nosotros tenemos servicios sociales en los que el aporte del activo permite que a la hora en que sucede un siniestro de la vida, la cooperativa da la contención necesaria al socio a través de un servicio fúnebre o de panteón. Esto quiere decir que si en algún caso la cuota social tiene prácticas abusivas, habrá que mejorar los mecanismos de contralor existentes. La legislación fue muy sabia en cuanto a la usura. Por lo tanto, si hay prácticas concretas que requieren un tratamiento especial, no nos negamos.

La forma de destrabar el impacto de ciertos instrumentos que aquí se definen es comenzar a priorizar el acto cooperativo. ¿Cuál es el estatuto jurídico o el marco normativo aplicable al acto cooperativo?

Las cooperativas no compiten con los bancos. No podemos tratar igual lo que es diferente. Con esto no decimos que con las hipótesis de trabajo del diseño de los instrumentos legales no se trate de generar posibilidades de reconversión o de desarrollo del modelo cooperativo. Pero la casuística concreta determina que usted no tiene posicionamiento de mercado suficiente para cambiar y convencer al socio que su cooperativa ahora va a hacer otra prestación de servicios que no está habituada. Y hay capacidades de conocimiento que están instaladas en las organizaciones del propio sector financiero.

Por último, hay que tener cuidado con el aumento del mínimo no imponible. Si no se hace una excepción a nivel de los actos cooperativos, se entrega la posibilidad del endeudamiento financiero al sistema financiero y, en particular, a los bancos privados y a las tarjetas de crédito internacionales. Ese es el efecto de la casuística que va a tener este instituto. No decimos que esta sea la intencionalidad, pero puede ser la consecuencia del instrumento en los términos que está diseñado.

SEÑOR POSADA.- Me parece que los planteos de la Confederación valen algún tipo de respuestas de carácter inicial. Estamos hablando de un proyecto que recién ingresó al ámbito del Parlamento, por más que este tema se trata desde hace mucho tiempo en el Poder Ejecutivo

Nosotros compartimos los fundamentos teóricos que están detrás del proyecto. Creemos que la inclusión de gran parte de la ciudadanía que hoy está ausente del acceso a los servicios financieros supone un cambio desde el punto de vista de las posibilidades de la democratización de todo un sistema que, en definitiva, termina prestando servicios a sectores de mayores ingresos. En realidad, para atender la globalidad de la gente, se sustenta la inserción del sistema cooperativo, tanto en su modalidad de consumo, como de crédito, etcétera.

Por cierto, compartimos las preocupaciones que se plantean. Está claro que este proyecto de ley -así como está- supone un cambio en las reglas de juego. Entonces, hay que pensar cómo afecta ese cambio a los actuales operadores en el mercado. Por otro lado, debemos pensar cómo determina nuevas oportunidades para otros que no son actores del mercado y que, de alguna manera, van a tener posibilidades de competir. En cualquier caso, parece necesario que haya igualdad en el punto de partida; este es un hecho medular en cuanto a las cooperativas de ahorro y crédito.

Comparto sustancialmente la intervención del doctor Montes en el sentido de que el acto cooperativo, por su naturaleza, debe tener una equiparación con el uso de la tarjeta de crédito y de débito. Con esto, no decimos nada nuevo; así lo entendió esta Comisión de Hacienda cuando propició cambios en aquel proyecto en el que, de alguna manera, se sentó esa tesis en el sentido de equipararlo a los efectos de un tratamiento similar. Por lo tanto, creo que estos aspectos deberían estar presentes a la hora de avanzar en todo lo que tiene que ver con la consideración de este proyecto. Igualar el punto de partida supone iguales condiciones o plazo para una adaptación en el momento que se haga la apertura del mercado.

Por otro lado, el tema del acto cooperativo tiene un valor fundamental a los efectos de la consideración de los antecedentes que, a través del trabajo de esta Comisión de Hacienda, por unanimidad, incorporamos en la ley vigente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Recuerdo a los señores Diputados que todavía debemos recibir a una delegación de la Federación de Sindicatos de Cooperativas de Consumo.

SEÑOR MUJICA.- La exposición de Cudecoop ha sido muy precisa y creo que la versión taquigráfica de esta sesión va a ayudar a la Comisión. La buena noticia es que casi todos los puntos que han planteado forman parte de los asuntos que nuestra bancada está discutiendo. Es altamente probable que haya novedades en muchos de ellos, lo que no significa que todas sean bien recibidas por parte del movimiento cooperativo, porque en esto uno no puede contemplar a todo el mundo. Por lo menos estamos entendiendo que los nudos son los mismos.

A modo de reflexión, este es un proyecto de ley con gran profundidad y abarca un conjunto de aspectos muy importantes, básicamente, con respecto al sistema de pagos, que realiza una modificación estructural. Nadie puede abordar una reforma de este tipo suponiendo que los actores que están participando en el mercado en el momento en que se realiza la reforma seguirán haciendo lo mismo que hacían hasta ese momento. Todos van a tener que cambiar algo de su operativa y todos van a tener que adecuarse a un nuevo fenómeno

La intención manifiesta es la de mayor inclusión financiera. En el contexto general del proyecto de ley el aspecto cooperativo es uno más, no es el eje de la iniciativa. Antes de que ingresara esta delegación a la Comisión, los representantes del Poder Ejecutivo nos manifestaron que los plazos los podemos decidir nosotros y que existe la mayor amplitud para discutir todos los temas que puedan surgir.

SEÑOR GANDINI.- A medida que uno se aproxima a este tema surgen nuevas preguntas, interrogantes y dudas.

Si uno se imagina que el proyecto genera condiciones con un punto de arranque igualitario para todos, también hay que prever que cuando se instrumente habrá algunos aspectos operativos que podrían dejar en condiciones desventajosas al sistema cooperativo. Se supone que las cooperativas podrán recibir depósitos para pagar salarios, y que se incorporarán al sistema no solo para el crédito de nóminas. Quien opte por cobrar a través de una cooperativa -con las adaptaciones que deberá tener- lo hará a través de una tarjeta o podrá utilizarla en el sistema. Pero resulta que el sistema se opera a través de cajeros en todo el país y se compra a través de POS. Ahora bien, los cajeros y los POS son propiedad del sistema bancario, no de las cooperativas.

Por lo tanto, esta futura ley deberá dejar muy en claro que el acceso es obligatorio y libre -no recuerdo que figure en el proyecto, por eso lo planteo como una duda- y, además, sin costos. Digo esto porque actualmente, si uno tiene una tarjeta de un sistema y va a un cajero que utiliza otro sistema, paga US$ 1,5 por cada transacción. Acá dicen que son gratuitas, pero también deberían serlo para todos quienes no están dentro del sistema ni son propietarios de esas herramientas.

Reitero que esto debe quedar muy claro en la ley porque es parte de la igualdad en el origen para que todos puedan participar -si es que así lo vamos a adaptar- y porque hace a la operativa real y concreta.

SEÑOR POSADA.- Este proyecto de ley está pensado para el uso de tarjetas de débito y busca generalizar los pagos a través de ellas.

La estructura de cajeros es absolutamente inadecuada a las posibilidades de esta iniciativa. Es claro que hoy Uruguay tiene un desarrollo ínfimo si pensamos que el objetivo es la inclusión financiera y que todos los uruguayos tengan posibilidades de cobrar a través de un mecanismo de esta naturaleza como el implementado en el proyecto.

Por lo tanto, la observación realizada por el señor Diputado Gandini no solo es válida para la actual estructura, sino que hay que pensar en una totalmente diferente y ahí, una vez más, hay que pensar en los plazos. La realidad de hoy nos indica que cuando se concurre a un cajero para retirar dinero muchas veces se

encuentra con que no funciona, que el otro está muy lejos o que pertenece a otra red que cobra por ese mismo servicio.

Entonces, pensar en una ley de esta naturaleza es hacerlo en un desarrollo global del sistema de cajeros que hoy no existe en el país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que es oportuna la inquietud que se está planteando en estos momentos, y retomo lo manifestado por el señor Diputado Mujica.

En primer lugar, el statu quo que existe es perverso. Nadie puede estar de acuerdo con competir por el beneficio de la gente, sobre todo desde el punto de vista de la economía social, si no cambiamos la realidad que hoy vive el país: es perverso, discriminador y excluyente. Eso es producto de un mercado que durante cuarenta años no solo se concentró en manos de algunos bancos extranjeros -ya no existe más banca nacional, excepto el espacio que ocupan limitadamente las cooperativas de ahorro y crédito-, sino que cuando se apostó al mercado, que iba a resolver todo, como en tantas cosas en este país, este escupió a la gente que no le servía para su negocio por su escala o dimensión. Todo el sistema y el statu quo implica cobrar hasta por respirar: por tener una cuenta, por realizar un movimiento, por ir a otro cajero de otra red, por cada maquinación que realizo, por pagar los sueldos, y por lo que se les pueda ocurrir.

Ese statu quo es perverso y lo queremos cambiar. En eso estamos y es muy bueno escuchar a los actores porque, en general, conceptualmente se coincide y se apunta a los aspectos que no colaborarían con el desarrollo, como en este caso, del movimiento cooperativo y de la economía social.

Ahora bien, cambiar el statu quo significa varias cosas. Hasta el día de hoy, cuando voy al supermercado a comprar una flauta y dos litros de leche, por ejemplo, primero debo concurrir al cajero automático, que está a cinco cuadras, retirar el dinero y luego pagar lo que compre. Este nuevo sistema no será así, sino que en lugar de concurrir al cajero automático a retirar dinero antes de comprar, podré pagar con esa tarjeta las compras que realice.

La inquietud a mí también me motiva. Se nos ha dicho reiteradamente -habría que ver si lo veremos reflejado en el proyecto- que no habrán varias redes independientes de cajeros automáticos ni de POS, como existe hoy, que cuando uno pretende pagar con cierta tarjeta de crédito le dicen: "No, yo trabajo con otra tarjeta". Lo mismo ocurre con las tarjetas de crédito.

Este proyecto implica la universalidad de la red sin discriminación ni costo para el usuario. Es decir, todos los cajeros automáticos atenderán todas las tarjetas de débito y todos los POS tendrán una sola unidad por la que puedan pasar todas las tarjetas, sin costo.

Esa es la realidad, y habrá que ver si la contenemos adecuadamente en el articulado del proyecto.

A mí también me preocupa el escenario que tendremos hacia delante porque, entre otras cosas, implica que habrá menos dinero circulante en la plaza. Eso implicará todo un impacto; esperaré a que venga la delegación de AEBU para que nos informe, por ejemplo, cómo impactará esto en el transporte de caudales.

Esto también implica abaratamiento de costos, porque el statu quo es perverso y lo tenemos que cambiar. Por lo tanto, en toda esta realidad que estamos analizando, el interés general y principal es el uruguayo que antes no podía pasar ni por la puerta de un banco; a lo sumo, podía ir a una cooperativa a ver cómo reparar mínimamente su situación, cuando no ocurría lo peor, que era ir a una financiera, normalmente propiedad de los bancos, y le arrancaban la cabeza cobrándole un 80% de interés, como están cobrando hoy. Esto es lo que queremos cambiar. Entonces, lo que tenemos que hacer es adecuar este proyecto de ley a partir de todo este intercambio de aportes muy valiosos que estamos haciendo, a los efectos de que, sin dejar de cumplir el objetivo principal, podamos adecuar la herramienta -que el proyecto no esotra cosa- para atender, por ejemplo, la economía social, que está claro que ha sido un desvelo para favorecer y dar viento de cola para que vaya para adelante.

Antes de recibirlos a ustedes estuvieron presentes las autoridades del Banco Central y su Presidente dijo cinco veces que este proyecto es abierto, que el Parlamento lo va a discutir y que, seguramente, lo va a enriquecer.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Presumo que el movimiento cooperativo pretende ser un actor más de los emisores de dinero electrónico; esa es una constatación. Quizá puede ser de Perogrullo, pero esto es parte de un negocio que hasta ahora estaba vedado al movimiento cooperativo y, en realidad, es interés del movimiento cooperativo ingresar en él; lo que tenemos que discutir es de qué manera ingresa. Se plantea que el mecanismo de ingreso no es el idóneo porque pierde identidad y porque le genera otros costos ya que tiene que armar una nueva estructura, etcétera.

Hoy, quienes pagan sueldos son los bancos, y las pasividades las paga también alguna otra institución. Es verdad que casi todos los empleados -los públicos en su mayoría, pero también los privados- cobran sus sueldos en los bancos, y tenemos una tarjeta que hasta ahora nadie o pocos se han dado cuenta de que sirve para comprar. Todo el mundo en Uruguay piensa que esa tarjeta solo sirve para sacar plata de un cajero. En realidad, es una tarjeta de débito con la que se puede realizar una transacción.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Son muy pocos los comercios que la aceptan.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Es cierto. Hoy hay 15.000 POS en el Uruguay, y esa es una cuestión que a partir de la ley aprobada por el Parlamento, por la cual generamos beneficios para colocación y subsidios a los pequeños comercios, se está extendiendo.

Lo que quiero plantear es que algunas de las finalidades perseguidas no se pueden llevar adelante en un ciento por ciento porque la estructura del país no lo permite: no me permite hacer transacciones electrónicas en todos los comercios y no hay cajeros en todos los lugares del país. Por lo tanto, deberá haber una progresividad. En ese sentido, creo que hay todo un debate que tiene que ver con los plazos para poner en práctica la finalidad de la propuesta.

En realidad, el pago de los sueldos es una situación que solo se da en los bancos. Lamentablemente, el movimiento cooperativo no está incluido; solo hay una institución que hace intermediación financiera, y es limitada. Por lo tanto, estamos generando un nuevo mecanismo para que el modelo cooperativo ingrese en el tema del dinero electrónico.

Hay una pregunta que hice a las autoridades de mi Gobierno: ¿cuál es la diferencia entre el dinero electrónico y una tarjeta de débito? No hay. Lo único distinto es que una tarjeta de débito está asociada a una cuenta bancaria y el dinero electrónico no está asociado a una única cuenta bancaria. Precisamente, esto es para instituciones que no son bancos y que, por lo tanto, no cumplen con todos los requisitos que exige el Banco Central; son instituciones que hacen intermediación financiera y se fondean con los recursos de los salarios porque, en realidad, un banco hace intermediación financiera y también utiliza el fondeo del dinero de mi salario para dar préstamos. Por eso lo controla el Banco Central y le exige determinadas condiciones. La idea de generar un mecanismo de dinero electrónico es para que instituciones que no sean bancos puedan estar dentro de este negocio.

Creo que el bien que se está buscando -lo han dicho todos mis compañeros y el Gobierno en general: el Poder Ejecutivo está abierto a discutir alternativas- es que una institución que no es un banco, y que por lo tanto no tiene por qué cumplir con todos los requisitos que le exige el Banco Central, pueda tener la posibilidad de pagar sueldos.

Lo que se está pidiendo aquí es que esa institución no utilice la liquidez, es decir mi dinero, mi salario, para generar otros préstamos porque, de lo contrario, sería una institución de intermediación financiera. El tema es cómo hacemos para que las cooperativas, sin que tengan que cambiar su imagen, sin que tengan que generar una nueva estructura, puedan hacer esta operación. Creo que ahí está la discusión, si partimos de la base de que el movimiento cooperativo quiere estar en este aspecto del negocio, aunque tiene otras dificultades. Una de las condicionantes es, precisamente, blindar esa cuenta para que no pueda utilizarla para préstamos. Considero que hay que indagar y pensar de qué manera hacerlo, sin que esto implique la pérdida de la identidad y la construcción de todas estas cuestiones.

Hay un segundo elemento que quiero remarcar -que mencionaba el señor Diputado Gandini- y es que la ley establece la interoperatividad. Me refiero a poder decidir que en lugar de cobrar mi salario en el Banco de la República, lo cobraré en una cooperativa, y luego podré retirar dinero de cualquier cajero y realizar una compra con esa tarjeta en cualquier comercio que tenga un POS. Se establece que eso debe ser así; lo que no

se regula es el precio que se puede cobrar por eso. Creo que ese es un elemento más a trabajar, porque puede haber interoperatividad pero, después, los costos hacen que algunos actores pasen y otros no, y ese puede ser un problema.

Lo que está planteado es que rompamos una lógica en la que hoy solo puedo circular por una carretera. Me parece que la discusión que debemos encarar es ver cómo hacemos para construir la carretera, los plazos para hacerla y que los peajes no hagan que algunos tengamos que ir caminando por la vereda del costado porque no podemos entrar con el auto a la carretera ya que el peaje es muy caro. Me parece que ese es el ámbito de trabajo que vamos a generar en la Comisión y en el que vamos a discutir.

Comparto muchas de las cosas que aquí se han planteado; por lo menos ese es el ánimo que asume nuestra bancada. Como han dicho otros compañeros, con un instrumento que tiene objetivos compartibles por todos -todos los actores han dicho que están de acuerdo- venimos a generar las herramientas que hacen posible que esta comunidad de acuerdos permita que todos los actores se puedan incorporar, pero ninguno de una manera deficiente. Quizás haya que discutir la selectividad.

Yo soy de los que piensan que las políticas públicas tienen que diferenciar, tienen que ser selectivas. Tenemos que decir: nos interesa que esto se desarrolle, que esto no, y que lo otro lo desarrolle el mercado. El ámbito de trabajo que estamos generando es ese, y no una competencia para ver quién tiene las mejores intenciones, porque puede pasar que la Comisión se transforme en un espacio para ver quién tiene la mejor intención y quién levanta la bandera más grande. Lo que tenemos que ver es cómo construimos los instrumentos que todos queremos construir, y creo que la Comisión comienza a trabajar con esa expectativa.

Ya tenemos los materiales que ustedes nos han enviado, pero me parece que del debate han surgido otros temas. Aspiro a que las instituciones nos puedan ir ofreciendo alternativas, otros instrumentos, otras redacciones, pensando en los problemas que se han generado y que se han resuelto. Lo que todos queremos es que haya un proyecto de inclusión financiera, que se generen estas condiciones y que en este escenario no haya actores marginados sino todo lo contrario. Por eso me parece bien interesante lo que planteaba el señor Montes con respecto al tema del intangible de las operaciones dentro de la cooperativa; esa es una alternativa interesante. Sería bueno también contar con una redacción en ese sentido, a efectos de que la Comisión tuviera elementos para analizar y fuera generando las condiciones para ir construyendo ese instrumento que todos queremos crear.

Por supuesto que esto es imperfecto porque en Uruguay aún no se ha desarrollado; solo el 9% de las transacciones se hacen en forma electrónica, cuando hay un alto porcentaje de gente que cobra con su tarjeta y tiene una tarjeta de débito. Entonces, hay que desarrollar este mecanismo; es algo que se viene y Uruguay no puede quedar afuera. Tenemos que ver cómo lo armamos.

Vuelvo a hacer un pedido que hice en la Comisión Especial para el Estudio del Cooperativismo: ustedes tienen un trabajo de consultoría que sería bueno que volcaran a la Comisión para tener un insumo más en la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos mucho sus aportes, porque van a formar parte de nuestro análisis para enriquecer todo lo que podamos un proyecto que el país necesita. Asimismo, les solicitamos nos hagan llegar propuestas de redacción alternativas, así como el informe de la consultoría a que hicieron referencia en la Comisión Especial para el Estudio del Cooperativismo y todo aquello que consideren que nos puede servir para concluir de la mejor manera posible el tratamiento de este proyecto de ley; y los comprometemos a estar disponibles para que podamos contar con ustedes ante cualquier eventualidad.

Muchas gracias por su comparecencia.

(Se retira de Sala la delegación de representantes de Cudecoop)

(Ingresa a Sala una delegación de la Federación de Sindicatos de Cooperativas de Consumo, AFCC)

—— La Comisión de Hacienda da la bienvenida al Secretario de la Federación de Sindicatos de Cooperativas de Consumo, señor Santiago Acosta; a los integrantes del ejecutivo de la Federación, señora Beatriz Mederos y Walter Morás, y a los señores Hugo Ríos, Ismael Blanco y Ángel Otero.

SEÑOR MORÁS.- Les agradecemos la oportunidad de plantear las discrepancias que tenemos con el proyecto.

Antes que nada, quiero destacar que las cooperativas de consumo venimos practicando la inclusión financiera desde hace muchísimos años. Cada vez que hubo una problemática grave en el país -como las dos devaluaciones de los años ochenta y las crisis; la de 2002 todavía se siente- hemos asumido la tarea de cobijar a aquellos trabajadores que estaban afiliados a las cooperativas para que tuvieran una flexibilidad diferente en los cobros. Tanto cuando se disolvió Onda como cuando cayeron varias mutualistas nos tomamos ese trabajo. Normalmente incluimos a todos aquellos trabajadores que no pueden insertarse en el mercado financiero. Lo hacemos por solidaridad y no porque haya alguna ley que nos obligue; nos dedicamos a eso, e incluimos a todas aquellas personas que no pueden estar dentro del sistema bancario y del sistema de plásticos. En 2000, cuando los bancos dejaron a muchos trabajadores sin esa inclusión financiera, nosotros les dimos una gran posibilidad. La gente se tiraba de los edificios y nosotros la cobijábamos y le dábamos un crédito cuyo cobro sabíamos que nos iba a costar, pero igualmente se lo dábamos para que pudiera subsistir. La herramienta de las cooperativas de consumo es patearla para adelante, comprar más barato y mejor financiado. Nosotros no concurrimos a la Comisión junto a los Directorios de las cooperativas de consumo porque mantenemos una pelea constante y filosófica en cuanto a la administración de las cooperativas. En realidad, apuntamos a que las administraciones de las cooperativas den más posibilidades a los más necesitados, pero no todas proceden de esa manera ni utilizan esta herramienta de la mejor manera. En ese sentido, también defendemos los dos mil puestos de trabajo que están comprendidos en el sistema; mil quinientos están afiliados a la FUCC, pero en el resto del país hay más trabajadores que no integran la Federación, así también como los que forman parte de las medianas empresas vinculadas a las cooperativas de consumo. Por supuesto, tampoco podemos olvidar a los más de doscientos cincuenta mil socios vinculados a estas cooperativas, los cuales correrían riesgo. Digo esto porque si no se corrigen algunos aspectos sería como herirnos de muerte.

Nosotros sabemos que estamos incluidos en el mercado financiero, pero nos preocupa que se nos cambian las reglas de juego y nos digan que no podremos cobrar a aquellos que solicitaron créditos a treinta y seis meses debido a que la banca extranjera tendrá prioridad en las retenciones a los trabajadores. Además, se habla de la suba del mínimo imponible, pero si los bancos cobran a los trabajadores el gasto de la tarjeta debitándolo de su salario variaría ese mínimo imponible.

Sin duda, el orden de prelación en el cobro es algo que nos preocupa muchísimo. Si bien las cooperativas respetamos el orden establecido, y nunca hicimos "lobby" con respecto a los préstamos que otorga el BROU, entendiendo que cumplen una función social, nos preocupa que se ponga a la banca extranjera por delante de las cooperativas. Hace cuarenta años que los trabajadores de todo el mundo hacen manifestaciones contra esa banca, y no nos parece bien que a los Peirano o a los Rohm de turno se les dé la plata de los trabajadores para que la administren; la verdad es que a nosotros nos preocupa esa posibilidad.

En ese sentido, nos gustaría enviar a la Comisión propuestas de modificación a tres o cuatro artículos, las cuales apuntan a contemplar algunas de nuestras aspiraciones, y una de ellas tiene que ver con el IVA.

El Frente Amplio, en su programa de Gobierno, planteó la rebaja del 2% del IVA para su segundo período, por lo que nosotros hablamos con los integrantes de la FUCC para decirles que teníamos la herramienta adecuada para ello, ya que sabíamos lo que cobraba cada uno de los trabajadores afiliados a las cooperativas de consumo, y que la concreción de ese planteo permitiría alivianar sus gastos. También les manifestamos que podíamos manejar los parámetros y que si al año estos debían subirse, también podíamos hacerlo.

Sé que ya recibieron a otras delegaciones y que deben haber hablado de lo mismo, por lo que no voy abundar en detalles.

SEÑOR BLANCO.- Nosotros realizamos una evaluación del proyecto junto a los dirigentes de la Federación de Cooperativas de Consumo y, como dijo el señor Morás, vamos a tratar de no reiterar

conceptos, ya que la delegación de Cudecoop estuvo un buen tiempo reunida con la Comisión y seguramente se habrá referido a los mismos temas.

Sin duda, nosotros pensamos que el proyecto, más allá de las salvedades realizadas por el compañero Morás, tiene elementos buenos. En primer lugar, tiende a brindar la transparencia a la actividad económica, con lo que estamos de acuerdo; asimismo, hace referencia a la reducción del IVA, que es algo con lo que ningún trabajador puede estar en desacuerdo. Además, no solo habla de la reducción de dos puntos sino que deja abierta la posibilidad que seguir avanzando en ese sentido

Este proyecto también habla de la reducción de las tasas de interés sobre los créditos financieros y de consumo, y nosotros consideramos que poner topes en ese sentido facilita y abarata el costo del consumo para los trabajadores. Asimismo, hace referencia a la facilitación del dinero electrónico.

Estoy haciendo referencia a estos aspectos porque no queríamos venir aquí a decir que todo lo que establece el proyecto está mal; en realidad, estoy diciendo que valoramos estos elementos -puede haber otros- que contiene el proyecto. Sin embargo, quiero ser sincero y manifestar que algunos aspectos de este proyecto -Cudecoop debe haber realizado planteos similares- vulneran a las cooperativas, ya sea de consumo u otras. Esto seguramente no sucede porque se haya tenido mala intención o porque se tenga un planteo filosófico contrario al nuestro, ya que los cuatro puntos que mencioné anteriormente son apoyados por los trabajadores.

¿Por qué digo que algunos aspectos vulneran a las cooperativas? Porque se cometieron algunas omisiones. Un ejemplo es en cuanto a la reducción del IVA, y es bueno que tengamos esta instancia para hablar del tema. Hace catorce meses se aprobó la Ley Nº 18.910, relativa a los ajustes al sistema tributario, y en dicha norma se incorporó a texto expreso en la reducción del IVA a las "transacciones registradas en las cuentas de socios por las cooperativas de consumo". Por lo tanto, creo que incorporando ese aspecto en este proyecto se podría subsanar ese tema. Además, discutimos con las cooperativas sobre los mecanismos electrónicos necesarios para que esto se pueda implementar.

Otro de los aspectos que queremos considerar -que es el más preocupante- tiene que ver con las prelaciones. Obviamente, los señores Diputados conocen las discusiones llevadas a cabo durante el análisis de las Leyes Nº 17.829, Nº 17.940, por lo que saben que es fundamental el orden de las prelaciones. Por supuesto, no voy a incorporar otros elementos al debate, pero me adelanto a manifestar algunos cuestionamientos que se puedan llegar a realizar. Sin duda, los trabajadores tienen puntos de vista diversos en cuanto a la gestión de las cooperativas, entendiendo que estas pueden funcionar de una manera mejor. Con ello no estamos diciendo que las cooperativas no sean un buen instrumento para solucionar la problemática que atraviesan los trabajadores, pero ese es un tema que está presente en la vida cotidiana de las cooperativas. Ahora bien, entendemos que con respecto a las prelaciones el propio Estado hace una valoración del instrumento de la retención al incorporar al Banco de la República y al Banco de Seguros del Estado.¿Por qué hace esto? No lo hace en forma caprichosa, sino porque es una manera de poder asegurar un servicio y la viabilidad de una empresa o instituciones, como el Banco de la República.

Por su parte, para las cooperativas, en el entendido filosófico de la ley del sistema cooperativo, Nº 18.407 -específicamente en su artículo 2º-, se plantea el desarrollo de la economía social y la importancia del cooperativismo, porque el legislador entendió que debía tener una contención en ese sentido.

Nosotros hoy vamos a hacer llegar a la Comisión nuestras ideas por escrito y luego vía electrónica, sin pretender dar la solución sino algunas propuestas de cómo veríamos que se podría corregir el proyecto.

Al respecto, planteamos por lo menos dos alternativas. Una, que quede a texto expreso la vigencia del artículo 30 del proyecto de ley -que comprende artículos de la Ley Nº 17.829 y todas sus modificativas-, en el sentido de cuál es el orden de retenciones y, si se quiere, en ese orden incorporar, a texto expreso, que la banca privada también juega, respetando la prelación vigente.

La otra idea es dejar el proyecto tal como viene, pero en el literal f) que dice "cuotas de afiliación a instituciones de asistencia médica colectiva u otras instituciones de asistencia médica de régimen de prepago"; agregar "y cooperativas de consumo". Estamos planteando alternativas. Además, nos gustaría que a posteriori, en el literal g) se incorpore lo que tiene que ver con la banca privada.

Lo mencionado es respecto a la visión que tenemos del orden de retenciones.

Hemos escuchado que algunos de los actores no hemos interpretado lo que dice el proyecto con relación a algunos aspectos. Para nosotros, tal como está planteado acerca del orden de prelación de las retenciones, no es claro o, por lo menos, nos lleva a preguntarnos, cuando se habla del crédito de nómina, ¿cómo funcionaría en la práctica? Es decir, las cooperativas hacen uso de las retenciones hace muchísimos años pero, además, cuando hay algún tipo de planteo entre instituciones, es la que hace valer primero su derecho.

¿Qué pasaría ahora? ¿Quién hace valer primero su derecho? ¿La institución en la que en el momento se saca un crédito o la cooperativa que viene operando con ese trabajador? Estamos convencidos de que si innovamos en este sentido, sería el punto en que se derrumbaría el sistema cooperativo. Más allá de que entendemos que el IVA es de importancia, creemos que este es el punto donde tenemos que trabajar y tratar de equilibrar lo que pretende el proyecto del Poder Ejecutivo, pero manteniendo el sistema cooperativo en el orden que se dio -estamos hablando de leyes que fueron modificando las retenciones- en el período de los últimos ocho años.

En ese sentido, nosotros no solo estamos dispuestos a trabajar sino también a plantear alguna propuesta concreta.

Otro aspecto tiene que ver con la cuota social y pienso que Cudecoop también se debe haber expresado al respecto. Entendemos que la ley conocida como "ley de usura", de alguna forma nos estaba dando una solución en cuanto a que la cuota social no podía ser tomada en cuenta como un costo en lo relativo a la tasa implícita. Esto es así a partir de dos principios de derecho cooperativo, que son la solidaridad intergeneracional y la ayuda mutua.

Las cooperativas, más allá de los cuestionamientos que nosotros mismos podemos hacer en cuanto a las mejoras de la gestión, entendemos que la cuota viene a resolver situaciones del socio. El socio paga una cuota por servicios que, si se quiere, son esenciales como, por ejemplo, servicio fúnebre, odontológico o de biblioteca. Esa cuota social da una contraprestación inmediata al socio. Es decir, no es un costo financiero que nosotros tendríamos que incorporar al costo de tasa. Por eso, planteamos que se busque algún tipo de solución en esa dirección donde, a texto expreso, quede claro que la cuota social debe estar exenta. En ese sentido, nos parecía que en los artículos 52 -numeral 2- y 75 de la Ley Nº 18.407 queda claramente determinado lo que tiene que ver con los aportes de capital y fondo en el ámbito cooperativo.

Por último -hay un compañero acá que está en la Mesa Representativa del PIT-CNT-, desde el punto de vista teórico, los trabajadores no podemos estar en contra de la protección del salario y de que el mínimo no imponible sea cada vez mayor. Nos parece que ese es un elemento importante.

Ahora bien: queremos analizar qué es lo que pasa en la práctica hoy. No estoy hablando del 40% o del 50%, sino del 30% del mínimo no imponible. En ese sentido, estamos viendo varias cosas. Una, que ese mínimo no imponible traería dificultades para que un trabajador pudiera tener acceso a un servicio de alquiler, porque cualquier organización que presta un servicio de alquiler se va a fijar cuál es el disponible del trabajador. Si de ese disponible, luego de los descuentos legales, le queda un 20% o un 30% en un salario promedio, es imposible que pueda tener acceso al alquiler. Ese es un ejemplo.

Otro ejemplo es que el salario -para nosotros como trabajadores, es sinónimo de alimento- debe estar protegido por lo menos en una franja y creo que el actual 30% es a dónde va.

Asimismo, entendemos que los bienes que ofrecen fundamentalmente las cooperativas de consumo, son alimentos o servicios que no tienen que ver con cuestiones suntuarias, sino con acceso a algún nivel de calidad de vida, como puede ser algún electrodoméstico o algún otro tipo de bien, que nunca va a ser algo que se aparte de lo que tiene que ver con el objeto de la cooperativa de consumo.

Entonces, ¿qué es lo que nosotros nos estamos planteando? Sabemos que esto va a traer polémica y discusión con otras ramas de las cooperativas. Algunas ramas de cooperativas plantea poner otra franja en cuanto al mínimo no imponible; nosotros lo que planteamos es que si la idea es aumentar al 40% o 50%, y atendiendo al ejemplo que ponía del alquiler, en lo que tiene que ver con órdenes de cooperativas de consumo se pueda saltar ese límite del 50% y llegar hasta el 30% actual.

Al respecto, hasta hemos hablado con alguna otra institución sobre si nosotros podemos -cuando se trate de servicios o de canasta básica- ingresar esa retención en esa franja de entre 30% y 50%. Digo esto porque,

entre el 50% y los descuentos legales, va a quedar muy poco margen para el trabajador, que siempre necesita el crédito.

Como decía el compañero Morás, nosotros estamos acostumbrados a entregar un crédito prácticamente sin condiciones. Ustedes me pueden decir que es porque tenemos la retención, pero aun teniéndola hay casos de morosidad importante y la arrastramos.

En ese sentido, quiero poner un ejemplo que creo que enaltece al sistema cooperativo. Cuando hablo del sistema cooperativo y de las cooperativas, también me estoy refiriendo al Consejo Directivo que son con quienes acordamos este tipo de políticas.

A partir de la crisis de 2002 hubo un gran endeudamiento -estoy hablando de millones de dólares- para el cual había que buscar alguna solución. Intentamos no cortar los créditos, pero sí buscar una solución a la morosidad. Para ello, no aplicamos ninguna tasa especial de interés; lo único que acordábamos era actualizar la deuda por la Ley Nº 14.500, es decir, prácticamente lo que tenía que ver con la depreciación de la moneda al momento de la deuda, con un interés lineal básico de un 6%. Y en la deuda acordada, ese monto se amortizaba en la cantidad de cuotas que se acordaban -las que fueran, las había hasta de $ 500, o de menos- y se iba amortizando la deuda. Eso no generaba un interés sobre el saldo.

Eso es lo cotidiano que se vive a través de las cooperativas de consumo y hablo de cooperativas grandes, como la Cooperativa Bancaria. Eso que estoy contando se hizo allí. Por lo tanto, no es que una cooperativa más pequeña o más grande busque una solución. Esto se da, en general, en todas las cooperativas. Puse ese ejemplo, porque lo conozco de cerca.

Nosotros entendemos que con el monto mínimo no solo se ve una aspiración, sino una conquista por parte de los trabajadores, pero como tales también queremos advertir algunos de estos elementos, que pueden ser peligrosos o pueden limitar al trabajador cotidianamente, hasta para una solución de vivienda. También estoy pensando en lo que puede ser una cuota del Banco Hipotecario del Uruguay, no solo en un alquiler. Hay que ver cómo se resuelve este punto.

Otra cosa que habría que analizar es si no se está dando una situación que teóricamente dice una cosa y en la práctica va a ser otra. Me estoy refiriendo a cuando se analizaba el monto mínimo no imponible, respecto al tema de la banca y del débito. Es decir: si se autoriza el débito, hay que ver en qué momento se protege el mínimo no imponible. Cuando se acredita, no se protege el mínimo no imponible, porque al momento de la acreditación se le hace el descuento. Eso es lo que pasa hoy con las tarjetas de créditos o con el trabajador que cobra a través de la tarjeta de un banco: en el momento que le acreditan el sueldo, le descuentan. Eso no se hace después, en un planteo teórico, a posteriori del 50%.

Entonces, las cooperativas de consumo, en el concepto de alimentos, planteamos que ese mínimo no imponible tenga algún otro tipo de solución.

En líneas generales, estos eran los puntos a los que queríamos referirnos. Aclaro que les vamos a hacer entrega de un material que hemos traído.

SEÑOR OTERO.- Tengo una duda, y reflexiono sobre ella.

En un balance general, consideramos que esta iniciativa tiene varios puntos buenos y algunas cuestiones contraproducentes para nosotros, los trabajadores de cooperativas de consumo. Tiende a dejar un 50% del salario del trabajador a su disponibilidad en los cajeros automáticos. La persona va a tener derecho a cualquier cajero -sin importar la marca- y no le van a cobrar la operación, por lo menos por un tiempo. También va a tener el beneficio de la devolución del IVA si usa el capital que tiene en su cuenta, en la tarjeta de débito, para pagar en el supermercado o en la farmacia. Pero también va a poder retirar dinero.

Me parece muy bien que todos los sueldos se depositen en bancos y que cada trabajador tenga su tarjeta. ¿Por qué? Porque de esa manera se blanquearían un montón de situaciones que hoy en día están oscuras o, por lo menos, no se divisan. Si todo el mundo cobra a través de un banco, se va a saber a ciencia cierta cuánto gana el trabajador y si le están pagando o no lo que dicen

Además, si se compra con la tarjeta y se gastan todo ese dinero -el 50% que tiene en el banco-, van a ser transparentes los impuestos que deben ir a la DGI, que luego son devueltos al pueblo en servicios y demás.

Así como permito que quede un 50% también puedo permitir que quede un 30%. Al trabajador le puede quedar un 50% por su disciplina, pero puede quedarle solo un 30% porque opera en función de sus necesidades.

Si yo dejo un 50% de dinero, lo saco con la tarjeta y ando con efectivo, le estaría dando un uso a ese dinero que no es el que esta iniciativa prevé.

Lo que digo es que si la intención es terminar con un montón de operativas en negro que hay en la sociedad -los reportes que cada poco tiempo hace el Ministerio de Economía y Finanzas detectan cierto porcentaje de evasión; sin embargo, es realmente notable cómo ha disminuido desde 2005 a la fecha- y que la evasión siga disminuyendo -realmente lo quiero y si es posible, me gustaría que no existiera-, sin querer estaríamos dejando una puerta abierta al permitir que se retire más dinero en efectivo del que se sacaría si quedara un 30%, que se podría usar en la calle de muchas maneras que nosotros conocemos para hacer movimientos de dinero en negro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este tema ya lo plantearon otras delegaciones que hemos recibido. Es muy importante escuchar la voz de los trabajadores del sector del consumo. Les pedimos que nos dejen la documentación, porque constituyente un aporte. Este es un proyecto abierto, que está en discusión. Por lo tanto, agradecemos mucho el punto de vista que nos han trasladado.

La Comisión les agradece su presencia.

(Se retiran de Sala integrantes de la Federación de Sindicatos de Cooperativas de Consumo, AFCC)

—— La Mesa recuerda a los integrantes de la Comisión que la próxima semana vamos a recibir a representantes del Banco República y de ANDA, y al economista Julio de Brun, Director Ejecutivo de la Asociación de Bancos Privados del Uruguay.

Se levanta la reunión.